



BOUZ

09-07

16 de noviembre de 2007

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

I.1. Consejo Social

- Autorizar la participación de la Universidad de Zaragoza como miembro fundador de la Sociedad Italiana sin ánimo de lucro (IEMM) "European Institute of Molecular Magnetism" 218
- Autorizar la participación de la Universidad de Zaragoza como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "European Membrane House" 218

1.3. Consejo de Gobierno

- Premios extraordinarios fin de carrera, curso 2006-2007 218
- Nombramiento director del Colegio Mayor Universitario Miraflores 218
- Nombramiento directora del Colegio Mayor Universitario Peñalba 218
- Comisiones de concursos de acceso 218
- Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte 221
- Renovación PAS en las Comisiones Permanente y de Reglamentos 234
- Renovación Parcial de la Comisión de Investigación 235
- Modificación calendario académico 2007-2008 235

- Participación de la Universidad en la Fundación "Moto Engineering Foundation" 236
- Modificación acuerdo de 21/02/06, del régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos 236
- Modificación departamental para la inclusión del área de conocimiento de "Fisiología Vegetal" 237
- Modificación porcentaje de gasto plurianual en infraestructuras en las obras del CIRCE y en el proyecto y ejecución de instalaciones de climatización en los edificios de Geológicas y Matemáticas 238
- Transformación del Instituto de Idiomas en el Centro de Lenguas Modernas 238
- Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa 240
- Creación y transformación de plazas en aplicación de la "normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa " 242
- Modificación de la RPT del PDI 242
- Reducción docente por coordinación de programas de movilidad 243
- Reducción docente por impartición de asignaturas de lengua inglesa 244
- Estudio propio "Máster en gestión de la Innovación 244
- Títulos de grado, máster y doctor para el curso 2008-2009 y designación de comisiones de planes de estudio 244
- Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios oficiales de la Universidad de Zaragoza 247

I.4 Rector

- Sustitución de un miembro de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente 249
- Sustituciones de miembros del Claustro 249

II. Comisiones Generales

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Investigación 249

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 250
- Publicado en el BOE 250
- Publicado en el BOA 259

I. Disposiciones de órganos de gobierno generales

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda **autorizar la participación de la Universidad de Zaragoza como miembro fundador de la Sociedad Italiana sin ánimo de lucro EIMM, s.c.a.r.l (European Institute of Molecular Magnetism)**, con una cuota anual de 1.000 euros que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación (en el BOUZ núm. 08-07 se puede consultar el contenido del acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno autorizando esta participación).

Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, del Consejo Social, por el que se acuerda **autorizar la participación de la Universidad de Zaragoza como miembro fundador de la Asociación Internacional sin ánimo de lucro "European Membrane House"**, sometida a la legislación belga de asociaciones, con una cuota anual de 1.000 euros, que se dotarán con los fondos propios del correspondiente grupo de investigación (en el BOUZ núm. 06-07 se puede consultar el contenido del acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno autorizando esta participación).

1.3. Consejo de Gobierno†

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de carrera, curso 2006-2007**.

A propuesta de la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2006-2007:

Facultad de Ciencias

Licenciatura en Bioquímica: Ana Sánchez Azqueta

Licenciatura en Física: Soraya Sangiao Barral

Licenciatura en Geología: Jorge Colás Gracia

Licenciatura en Matemáticas: Marcos Rodríguez Rodríguez

Licenciatura en Química: Paola Fatás Fernández

Diplomatura en Estadística: Beatriz Poblador Plou

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007 se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que informa favorablemente el nombramiento del director del Colegio Mayor Universitario Miraflores.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores, acuerda informar favorablemente el nombramiento como director del Colegio Mayor Universitario Miraflores de **don Mario Medina Rodríguez** (en sustitución de don Jesús Plaza de la Hoz).

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que informa favorablemente el nombramiento de la directora del Colegio Mayor Universitario Peñalba.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores, acuerda informar favorablemente el nombramiento como directora del Colegio Mayor Universitario Peñalba de **doña María José Moreno Hernández** (en sustitución de doña Alicia Suárez Botas).

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo: TU Dotación: 2

Área de conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Actividades docentes e investigadoras: Ciencia de materiales

Departamento: Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos

Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Villellas Malo, Anselmo Javier (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Larrea Arbaizar, Ángel (C.S.I.C.)

Titular 2: Lázaro Osoro, Francisco. José (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Díez Móñux, Juan Carlos (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Filosofía**

Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área

Departamento: Filosofía

Centro: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Burgos Díaz, Elvira (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: González Escudero, Santiago (Universidad Oviedo)

Titular 2: Linares Chover, Juan Bautista (Universidad Valencia)

Suplente 2: Hidalgo Tuñón, Alberto (Universidad Oviedo)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Fisiología**

Actividades docentes e investigadoras: Docencia en fisiología animal. Facultad de Veterinaria. Investigación en fisiología

Departamento: Farmacología y Fisiología

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Arruebo Loshuertos, María Pilar (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Álvarez De Felipe, Ana Isabel (Universidad León)

Titular 2: Murillo López de Silanes, M.^a Divina (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Jiménez Farrerons, Marcelo (Autónoma Barcelona)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Historia del Derecho y de las Instituciones**

Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Sánchez-Arcilla Bernal, José (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 1: Ayerbe Iribar, María Rosa (Universidad País Vasco)

Titular 2: Ortego Gil, Pedro (Universidad Santiago Compostela)

Suplente 2: Serrano González, Antonio B. (Universidad Autónoma Barcelona)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Historia de América**

Actividades docentes e investigadoras: Historia de América

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: García-Abásolo González, Antonio (Universidad Córdoba)

Suplente 1: Hilton Stow, Silvia Lyn (Universidad Complutense Madrid)

Titular 2: Pérez Murillo, María Dolores (Universidad Cádiz)

Suplente 2: Martínez de Salina Alonso, María Luisa (Universidad Valladolid)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Literatura Española**

Actividades docentes e investigadoras: Asignaturas del área

Departamento: Filología Española

Centro: Facultad de Educación

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Baranda Leturio, Consolación (Universidad Complutense Madrid)

Suplente 1: López Suárez, M.^a Mercedes (Universidad Complutense Madrid)

Titular 2: Barrajón Muñoz, Jesús María (Universidad Castilla la Mancha)

Suplente 2: Bernal Salgado, José Luis (Universidad Extremadura)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Máquinas y Motores Térmicos**

Actividades docentes e investigadoras: Tecnología energética

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Serra de Renovales, Luis M.^a (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Romeo Jiménez, Luis Miguel (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Collado Jiménez, Francisco Javier (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Turégano Romero, José Antonio (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación:1

Área de conocimiento: **Máquinas y Motores Térmicos**

Actividades docentes e investigadoras: Termodinámica y termodinámica técnica

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Serra de Renovales, Luis M.^a (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Romeo Jiménez, Luis Miguel (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Collado Jiménez, Francisco Javier (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Turégano Romero, José Antonio (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación:1

Área de conocimiento: **Máquinas y Motores Térmicos**

Actividades docentes e investigadoras: Transferencia de calor

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Serra de Renovales, Luis M.^a (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Romeo Jiménez, Luis Miguel (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Collado Jiménez, Francisco Javier (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Turégano Romero, José Antonio (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Matemática Aplicada**

Actividades docentes e investigadoras: Investigación en el área y docencia de matemáticas

Departamento: Matemática Aplicada

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Velázquez Campoy, Luis Fernando (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Laburta Santamaría, M.^a Pilar (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Barrio Gil, Roberto (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Arribas Jiménez, Mercedes (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TEU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**

Actividades docentes e investigadoras: Elasticidad y resistencia de materiales

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Fernández Canteli, Alfonso (Universidad Oviedo)

Suplente 1: Cueto Prendes, Elías (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Lamela Rey, M.^a Jesús (Universidad Oviedo)

Suplente 2: Bea Cascarosa, José Antonio (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TEU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**

Actividades docentes e investigadoras: Elasticidad y resistencia de materiales

Departamento: Ingeniería Mecánica

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Fernández Canteli, Alfonso (Universidad Oviedo)

Suplente 1: Cueto Prendes, Elías (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Lamela Rey, M.^a Jesús (Universidad Oviedo)

Suplente 2: Bea Cascarosa, José Antonio (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Organización de Empresas**

Actividades docentes e investigadoras: Administración de Empresas

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Galve Górriz, Carmen Luisa (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: García Cebrián, Lucía Isabel (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Martínez Sánchez, Ángel (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Alcalde Fradejas, Nuria (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Organización de Empresas**

Actividades docentes e investigadoras: Economía Industrial

Departamento: Economía y Dirección de Empresas

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Galve Górriz, Carmen Luisa (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: García Cebrián, Lucía Isabel (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Martínez Sánchez, Ángel (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Alcalde Fradejas, Nuria (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Sanidad Animal**

Actividades docentes e investigadoras: Epidemiología veterinaria

Departamento: Patología Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Múzquiz Moracho, José Luis (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Ortega Rodríguez, Carmelo (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Castillo Hernández, Juan Antonio (Universidad Zaragoza)

Suplente 2: Peribáñez López, Miguel Ángel (Universidad Zaragoza)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Sociología**

Actividades docentes e investigadoras: Sociología del Trabajo

Departamento: Psicología y Sociología

Centro: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Torre Prados, M. Isabel de la (Universidad Autónoma Madrid)

Suplente 1: Ruíz Abellán, Eduardo (Universidad Alicante)

Titular 2: Molina Luque, José Fidel (Universidad Lleida)

Suplente 2: Martínez Quintana, M. Violante (U.N.E.D.)

Cuerpo: TU Dotación: 1

Área de conocimiento: **Tecnología Electrónica**

Actividades docentes e investigadoras: Sistemas electrónicos y laboratorio de electrónica

Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 13/11/2007

Titular 1: Burdío Pinilla, José Miguel (Universidad Zaragoza)

Suplente 1: Navarro Taberero, Denis (Universidad Zaragoza)

Titular 2: Barrado Bautista, Andrés (Universidad Carlos III Madrid)

Suplente 2: Artigas Maestre, José Ignacio (Universidad Zaragoza)

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.***

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

(Proyecto aprobado por las Juntas de la Facultad de 19 de enero y 21 de junio de 2007)

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Concepto

La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (FCCSYD) es el Centro de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de aquellos otros títulos, ya sea de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.

Artículo 2. Fines de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

1. La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte impulsará el desarrollo de la docencia superior y contribuirá al impulso de la investigación científica de las materias recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Centro colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 3. Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Las funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte son:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparte.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los Departamentos en el Centro.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente, de especialización y de postgrado.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) El control y la evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.

g) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.

h) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Centro.

i) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.

j) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el Centro.

k) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el Centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.

l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.

m) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del Centro.

n) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.

ñ) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente y en la normativa propia de la Universidad.

o) La proyección de sus actividades en el entorno social.

p) El fomento de la investigación en Biomedicina; Nutrición Humana y Dietética; Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y Odontología.

q) Cualquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Organización y funcionamiento

Los órganos de gobierno y administración de la FCCSYD son: su Junta, su Decano, el Profesor Secretario, los Vicedecanos y los Delegados del Decano.

Artículo 5. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras universitarias

El Decano del Centro impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los Directores de los Departamentos con docencia en las titulaciones del Centro, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación con sede en el Centro o en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito al Centro, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Centro y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Centro.

Artículo 6. Recursos económicos

1. Son recursos económicos del Centro:

a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

b) Cuantos recursos obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

2. El Decano elevará anualmente a la Junta de Centro y al Rector un informe de gestión relativo a la ejecución de su presupuesto.

TITULO PRIMERO

DE LA JUNTA DE FACULTAD

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición de la Junta

Artículo 7. Naturaleza, funciones y competencias

1. La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno del Centro.

2. A la Junta de Facultad le corresponden las siguientes funciones y competencias:

a) Elegir al Decano.

b) Revocar, en su caso, al Decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.

c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por el Centro, proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones, así como evaluar periódicamente los estudios propios coordinados por el Centro.

d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos del Centro, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.

e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a Áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el Centro.

f) Programar las enseñanzas del curso académico proponiendo inicialmente y aprobando posteriormente el encargo docente que se solicita a los Departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a éstos y al Consejo de Gobierno.

g) Asistir y asesorar al Decano en todos los asuntos de su competencia.

h) Efectuar el seguimiento periódico del estado de las titulaciones y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se imparten en el Centro

i) Elaborar el proyecto de Reglamento del Centro y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán

ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

j) Aprobar cada año la memoria anual de actividades que presentará el Decano y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al Centro.

k) Informar las propuestas de nombramiento como profesor emérito de los profesores adscritos al Centro.

l) Proponer la concesión de la distinción de *doctor honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.

m) Designar a los miembros de la Comisión Permanente del Centro, de la Comisión de Docencia del Centro, y de cuantas comisiones del Centro que se estimen oportunas.

3. En el ejercicio de sus funciones y competencias, la Junta de Facultad deberá respetar los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y la legislación vigente aplicable.

Artículo 8. Composición

1. Son miembros natos de Junta de Facultad el Decano, los Vicedecanos y el Secretario. A ellas asistirá el Administrador del Centro con voz pero sin voto.

No obstante lo indicado en el apartado 1 de este artículo y para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.

2. La Junta de Facultad será presidida por el Decano o, en ausencia de éste, por el Vicedecano que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.

3. La representación de la comunidad universitaria del Centro en la Junta estará integrada por veinte miembros, con la siguiente distribución:

a) Trece representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus miembros; de los cuales once serán profesores con vinculación permanente a la Universidad y dos serán profesores sin vinculación permanente a la Universidad, de los cuales uno será profesor asociado contratado en virtud de concertos con instituciones sanitarias elegidos entre sus miembros.

b) Seis representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

c) Un representante elegido por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, de entre sus miembros.

Artículo 9. Mandato

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.

2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.

3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Capítulo Segundo

De la elección de los miembros de la Junta

Artículo 10. Ordenación del proceso electoral

1.- Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Centros, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

2.- Cada uno de los sectores (profesores, estudiantes y PAS) que deban elegir sus representantes, los elegirán por sufragio universal, personal, directo y secreto, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en el Reglamento Marco de Centros y en el presente Reglamento.

Artículo 11. Convocatoria electoral

1. Finalizado el mandato de la Junta del Centro, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de treinta días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria de renovación del sector de estudiantes.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta del Centro serán convocadas por el Decano. En la convocatoria figurará el calendario electoral.

3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Fechas de exposición del censo de referencia.

b) Fecha límite de presentación y proclamación provisional de candidaturas.

c) Fecha de proclamación definitiva de candidaturas.

d) Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas, con la indicación del plazo para solicitar la renuncia a ser miembro de la mesa.

e) Periodo de campaña electoral.

f) Fecha, lugar o lugares y horario de la votación y escrutinio.

g) Fecha límite de recepción del depósito anticipado del sufragio.

h) Reglas de la votación y mecanismo de asignación de puestos.

i) Proclamaciones provisional y definitiva de los candidatos electos ante la Junta electoral de Centro.

j) Plazos y procedimiento de reclamaciones contra la convocatoria, el censo, el sorteo y la composición de las mesas, las proclamaciones provisionales y definitivas de

las convocatorias y la proclamación de candidatos electos ante la Junta electoral de Centro.

4. La convocatoria deberá hacerse en día lectivo dentro del periodo de clases.

5. Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en el Tablón Oficial del Centro.

Artículo 12. Elección de los representantes del sector del personal docente e investigador

1. El sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan.

2. Caso de que un profesor no esté adscrito a un Centro se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro donde imparta docencia. Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, en uno de dichos Centros.

3. No obstante lo anterior y a los efectos de esta normativa, los profesores asociados contratados en virtud de ciertos con instituciones sanitarias constituirán un sector.

Artículo 13. Elección de los representantes del sector de los estudiantes

El sector de estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que el centro se encargue de su organización general. También serán considerados estudiantes del Centro quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos, impartido en la FCCSYD, y coordinado por el Centro.

Caso de que, por aplicación del criterio anterior, pudiera quedar adscrito a varios Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos Centros.

La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 14. Elección de los representantes del sector del personal de administración y servicios.

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al centro en la relación de puestos de trabajo de este personal. En el caso de unidades administrativas comunes a varios centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la

adscripción de este personal a cada centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro centro.

Artículo 15. Censo

Le corresponde al administrador la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 16. Junta Electoral

1. La Junta Electoral del Centro coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta del Centro. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta del Centro designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral del Centro conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Decano del Centro y de Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 17. Candidaturas y papeletas de votación

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro del centro y se dirigirá a la Junta Electoral del Centro. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros (firmada y con el DNI de cada uno de sus miembros). Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "PconVP" o "PsinVP" según sea profesor con o sin vinculación permanente a la Universidad.

3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en alguno de los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral del Centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 18. Mesas electorales

1. La Junta Electoral del Centro nombrará las mesas electorales que estime convenientes. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.

2. La renuncia a formar parte de la mesa electoral deberá presentarse debidamente justificada a la Junta Electoral del centro, que resolverá al respecto.

3. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral del Centro un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 19. Sistema de votación

1. Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 17, el número de señales no será superior al 60 % de los puestos a cubrir.

Artículo 20. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, bien personalmente por el interesado, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

Artículo 21. Escrutinio

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del 60 % de los puestos a cubrir.

2. No obstante el párrafo anterior, en el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 17, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del 60 % de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Si surgiera discrepancia sobre la interpretación de alguna papeleta, resolverá la Mesa, reflejando el acuerdo en el Acta de escrutinio e incluyendo las papeletas objeto de discrepancia. El resto de las papeletas serán destruidas en el mismo acto.

4. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

Artículo 22. Remisión de la documentación

Un sobre -con las Actas de constitución, votación y escrutinio más la documentación anexa- cerrado y suscrito por los miembros de la Mesa será entregado inmediatamente al Secretario de la Junta o introducido en el Registro señalado al efecto en la convocatoria. De dicha entrega se dará recibo al Presidente de la Mesa, que conservará a su vez copia de las tres actas mencionadas.

Artículo 23. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos

1. La Junta Electoral del Centro asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que haya recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral del Centro reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 24. Proclamación de miembros de la Junta de Facultad

1. La Junta Electoral del Centro procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta del Centro a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes de su candidatura, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral del Centro realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta del Centro una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 25. Índice de sustitución

No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente y que con vinculación permanente a la Universidad fuese menor que el 51 % de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a

sustituir el número necesario de profesores sin vinculación permanente a la Universidad, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor sin vinculación permanente a la Universidad proclamado provisionalmente miembro de la Junta del Centro, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos.

b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente con vinculación permanente a la Universidad, respetando el hecho de que ambos pertenezcan a la misma candidatura. En caso de no haber ningún profesor con vinculación permanente a la Universidad en dicha candidatura se podrán sustituir por profesores con vinculación permanente a la Universidad de la siguiente lista más votada.

Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro de Junta de Facultad

Los miembros de la Junta del Centro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.

c) Por enfermedad o ausencia prolongada de más de seis meses.

d) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta del Centro.

Artículo 27. Suplencias

Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral, si es posible, ya que en el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará por que el número de profesores con vinculación permanente a la Universidad sea al menos el 51 % de los miembros de la Junta del Centro.

Artículo 28. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro, y si es posible se comunicará a todos los miembros de la Facultad por correo electrónico.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones.

Artículo 29. Garantías electorales

Podrán presentarse recursos ante la Junta electoral del Centro de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos junto a la exposición del calendario electoral. Resueltos los recursos en el plazo de dos días hábiles, contado a partir del día siguiente de su presentación, la Junta Electoral notificará las resoluciones a los interesados y además las hará públicas en el tablón de anuncios habilitado para el proceso electoral.

Artículo 30. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central

Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contado a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

Capítulo Tercero **De la actuación de la Junta**

Artículo 31. Del Pleno y de las Comisiones

La Junta del Centro actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente: 1) la Comisión Permanente, y 2) la Comisión de Docencia.

Sección Primera **Del Pleno**

Artículo 32. Sesiones

1. La Junta del Centro se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.

2. La Junta del Centro se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el Decano.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros electos. En este último caso, la sesión de Junta deberá tener lugar dentro del plazo de dos semanas a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el Registro de Centro, en la que deberá indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. En este caso sólo podrán abordarse los puntos propuestos por los solicitantes.

Artículo 33. Convocatoria

1. Corresponde al Decano convocar la Junta del Centro.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cuatro días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se adjuntarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 34. Orden del día de convocatoria

1. Corresponde al Decano fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir:

a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.

b) Informe sobre asuntos de interés para el Centro, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta del Centro, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.

d) Cuestiones sobre las que la Junta deba adoptar un Acuerdo.

e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al Decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros electos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a cuarenta y ocho horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el Decano estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros electos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Artículo 35. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el Decano a las mismas.

2. La asistencia personal a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta del Centro es obligatoria para los miembros que la integran. La no asistencia sin justificar a más de tres sesiones ordinarias dará lugar a una invitación oficial acordada por la Junta del Centro a presentar su renuncia como miembro de ella.

3. Quien por causa justificada no pueda asistir a una sesión ordinaria de la Junta del Centro podrá delegar su voto en otro miembro de la Junta ante el Secretario del Centro. La delegación podrá referirse a todos, algunos o uno de los puntos del orden del día. La delegación del voto deberá obrar en poder del Profesor Secretario, o en su defecto de su sustituto, antes de comenzar la Junta de

Facultad. Para que pueda considerarse efectiva la delegación de voto, la solicitud constará de: 1º) Identificación del miembro que delega su voto (incluyendo nº de DNI), 2º) Justificación de la Ausencia, 3º) identificación del miembro de la Junta de Facultad en quien se delega el voto, 4º) Firma del miembro que delega su voto.

También podrá delegarse el voto cuando haya de ausentarse alguno de los miembros presentes en la Junta de Facultad.

4. Se podrán invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que el Decano estime conveniente. Los invitados participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, los Directores de los Departamentos con docencia en el Centro o un miembro del Equipo de Dirección del Departamento en quien deleguen podrán asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 36. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta del Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 37. Desarrollo de las sesiones y votaciones

1. El Decano abre y cierra las sesiones de la Junta, dirige las deliberaciones y formula propuestas de acuerdo. En el desarrollo de las reuniones, concederá y retirará la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por el contenido o extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.

2. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Los Directores de Departamento que no sean miembros de la Junta, o quienes los representen, únicamente podrán hacer uso de la palabra cuando el asunto objeto de deliberación afecte directamente a su Departamento.

4. El Decano podrá conceder la palabra más de una vez a los asistentes a la Junta en el asunto que se discute, cuando éste lo solicite para aclaraciones o para responder a alguna alusión de otro interviniente.

5. Cuando no se formulen propuestas distintas, tras la deliberación, quien preside la reunión, preguntará a la Junta si el asunto se aprueba por asentimiento.

En caso de que se formulen por un sector o algún miembro de la Junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Decano, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Decano.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, cuando a propuesta del Decano de la cuestión relativa al acuerdo, ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación. En este caso, se harán constar el número de los votos a favor y en contra y abstenciones, en el acta de la sesión.

c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando se solicite por un mínimo de tres miembros o cuando así lo proponga el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de alguno de los miembros. Siempre serán secretas las votaciones referentes a personas.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos afirmativos sea superior al de los negativos. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Decano.

8. Corresponde al Secretario proclamar el resultado de las votaciones.

9. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del Acta en que se consignen.

Artículo 38. De las actas de las sesiones de Junta de Facultad.

1. De cada sesión se levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta del Centro, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de Actas de las sesiones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la Junta del Centro. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el Acta correspondiente. Asimismo se enviará una copia, de los mencionados borradores, por correo electrónico a cada uno de los miembros de la Junta de Facultad.

4. Las Actas de la Junta, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su inclusión en la página web de la Facultad.

Sección Segunda De las Comisiones

Artículo 39. Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el Decano, será designada por y entre los miembros de la Junta del Centro.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y uno miembro del Personal de Administración y Servicios. El Secretario del Centro lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende. Asimismo, se encargará de asuntos que deban ser resueltos con carácter de urgencia sin que haya plazo o posibilidad de convocar a la Junta de Facultad. La Comisión Permanente informará a la Junta del Centro de los asuntos que resuelva, debiendo someter a ratificación del pleno la resolución de los artículos urgentes.

Artículo 40. Comisión de Docencia

1. En el Centro existirá una Comisión de Docencia designada por la Junta de Facultad, a la que informará de todas sus actuaciones sometiéndose a su ratificación cuando proceda.

2. La Comisión de Docencia estará presidida por el Decano, o por el Profesor Funcionario a tiempo completo en quien aquél delegue, y estará compuesta además por otros cinco miembros, de los cuales:

a) Tres serán profesores adscritos al Centro, de los cuales al menos dos pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios.

b) Dos serán estudiantes del Centro.

De entre ellos, los miembros de la Comisión elegirán un Secretario.

3. La Junta deberá garantizar que cada uno de los profesores componentes de la Comisión de Docencia provenga de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro.

4. Las funciones de la Comisión de Docencia del Centro son las siguientes:

a) Velar, en general, por el adecuado desarrollo de la organización docente de las titulaciones impartidas o promovidas por el Centro.

b) Elaborar propuestas sobre ordenación docente del Centro.

c) Examinar las propuestas de los Departamentos de creación, modificación y supresión de plazas de profesorado en lo que afecten al Centro, y elevar el informe motivado correspondiente.

d) Informar las propuestas de encargo docente a los Departamentos.

e) Resolver las convalidaciones y el reconocimiento de créditos de libre elección, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes.

f) Coordinar la evaluación de la actividad docente en el ámbito de competencias del Centro.

g) Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia.

h) Aquellas otras que, en relación con la actividad docente del Centro, le atribuya expresamente la Junta de Centro.

Artículo 41. Comisión de Control y Evaluación de la Docencia

El control y evaluación anual de la actividad docente desarrollada por la Facultad corresponde a una Comisión integrada por los miembros de la Comisión de Docencia del Centro, a la que se incorporarán:

a) Un número de estudiantes igual al de estudiantes de la Comisión de Docencia.

b) Un representante de cada Departamento con docencia en las titulaciones del Centro, elegido por su respectivo Consejo, de manera que su número no sea superior al de profesores de la Comisión de Docencia. Si su número fuera superior al de la Comisión de docencia, los representantes de los Departamentos con menor carga docente en el centro asistirán con voz pero sin voto.

c) Dos representantes designados por el Consejo de Estudiantes del Centro. Se procurará que exista representación de las diferentes titulaciones de la Facultad.

Artículo 42. Otras comisiones

La Junta de Facultad, a propuesta del Equipo de Dirección del Centro, podrá crear tantas comisiones finalistas estime oportunas para el funcionamiento de la Facultad, con la composición que se establezca en el acuerdo de creación. Se tratará de garantizar la eficacia en el trabajo y la representatividad de los diversos sectores de la Facultad (PDI, PAS, estudiantes). Siempre estarán presididas por el Decano o persona en quien delegue.

TÍTULO SEGUNDO

DEL DECANO Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero Del Decano

Artículo 43. Naturaleza, funciones y competencias del Decano

1. El Decano es la primera autoridad del Centro, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro y su persona a los efectos oportunos, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del Decano las siguientes:

a) Representar oficialmente al Centro.

b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta del Centro, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.

c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Centro, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Centro a los que concurra.

e) Proponer el nombramiento de los Vicedecanos y del Secretario del Centro entre profesores con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.

f) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre de la Facultad.

h) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en el Centro, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y a los Consejos y, en su caso, al Vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.

i) Por razones de urgencia, resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en el Centro, informando de ello inmediatamente a los Directores de los Departamentos afectados y al Vicerrector competente.

j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el Rector, la Junta del Centro y las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por este Reglamento.

3. Anualmente, el Decano presentará a la Junta de Centro, para su estudio y debate, un informe en el que se analice el estado de las titulaciones que se imparten en el Centro.

Artículo 44. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido Decano cualquiera de los profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al Centro.

2. Para el desempeño del cargo de Decano será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de Decano con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 45. Mandato

1. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años. El Decano podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Decano continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el Profesor Secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del Centro la Comisión permanente de la Junta del Centro, y las funciones que correspondan al Decano recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de aquellos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 46. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Decano, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano en quien delegue o, en su defecto, el Vicedecano que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta del Centro y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

Artículo 47. Rendición de cuentas

El Decano presentará anualmente a la Junta del Centro, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, e informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

Capítulo Segundo De la elección del Decano

Artículo 48. Procedimiento de elección

1. El Decano será elegido entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 44 por la Junta de Facultad mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. La elección del Decano se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 49. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del Decano, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Decano.

2. Los candidatos al puesto de Decano deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector designará a un Decano provisional.

Artículo 50. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Decano si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio de los miembros de la Junta de Facultad. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Decano el que obtenga mayor número de votos, siempre y cuando en la primera votación este candidato obtenga un número de votos superior a un tercio de los miembros de la Junta de Facultad. Si ningún candidato obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación, resultando elegido Decano el que obtenga mayor número de votos. En el caso de producirse un empate será elegido Decano el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios.

3. En el caso de que existan más de dos candidatos, será elegido Decano el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados de la primera y resultará elegido Decano el que obtenga mayor número de votos siempre y cuando en esta segunda votación el candidato obtenga un número de votos superior a un tercio de los miembros de la Junta de Facultad. Si ningún candidato obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una tercera votación entre dichos candidatos, resultando elegido Decano el que obtenga mayor número de votos. En el caso de producirse un empate, será elegido Decano, el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios.

Capítulo Tercero Del Equipo de Dirección

Artículo 51. Composición del Equipo de Dirección

1. El Decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado, como mínimo, por el Decano (que lo presidirá), los Vicedecanos, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y con actividad docente asignada en el Centro.

3. El número de Vicedecanos se ajustará a las necesidades de Centro y se determinará de conformidad a las reglas que, a tal efecto, establezca el Consejo de Gobierno.

4. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el Rector a propuesta del Decano, debiendo establecer el Decano el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

5. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Vicedecano o Profesor Secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.

Artículo 52. Los Vicedecanos

1. Corresponde a los Vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Decano les delegue.

2. Los Vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Decano, o cuando se produzca el cese del Decano que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Decano que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 53. El Secretario de la Facultad

1. El Rector nombrará al Profesor Secretario a propuesta del Decano, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro.

2. El Profesor Secretario cesará a petición propia, por decisión del Decano, o cuando concluya el mandato del Decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

3. Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Facultad, del Decano y del Equipo de Dirección del Centro.

b) Auxiliar al Decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como Secretario de la Junta de Facultad, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

4. En ausencia del Secretario, y a los efectos del desarrollo de las sesiones de la Junta, actuará como secretario de la Junta otro miembro del Equipo de Dirección designado por el Decano.

5. En caso de ausencia o enfermedad del Profesor Secretario, asumirá interinamente sus funciones preferentemente uno de los Vicedecanos designado por el Decano, pero en su defecto podrá asumir este papel cualquier otro de los profesores, con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro, designado por el Decano. Esta suplencia no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá proponerse al Rector la sustitución por un nuevo Profesor Secretario.

Artículo 54. Delegados del Decano

1. El Decano podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria del Centro distintos de los que integran su Equipo de Gobierno.

2. Tales delegados serán directamente nombrados por el Decano y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación decanal o cuando se produzca el cese del Decano que los nombró. Dichas delegaciones no implicarán reducción docente ni complemento salarial alguno para el Delegado, salvo que así lo permitan las reglas que, a tal efecto, establezca el Consejo de Gobierno.

TÍTULO TERCERO

DE LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES Y SU ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero

De los Representantes de estudiantes del Centro

Artículo 55. Condición de Representante de estudiantes del Centro

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes del Centro aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de Delegados o Subdelegados de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes del Centro por:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.

b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

d) Haber sido removido de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que cada Delegación de Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

Artículo 56. Derechos y deberes de los Representantes de estudiantes

1. Son derechos de los Representantes de estudiantes del Centro:

a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.

b) Solicitar y recibir de la Delegación de Estudiantes y de los órganos de gobierno del Centro la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.

d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los Representantes de estudiantes del Centro:

a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.

b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.

c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.

d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Capítulo Segundo

De la Delegación de Estudiantes del Centro

Artículo 57. Naturaleza, miembros y funciones de la Delegación de Estudiantes del Centro

1. La Delegación de Estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los intereses de los estudiantes del Centro.

2. Son miembros de la Delegación de Estudiantes del Centro, que será presidida por el Delegado de Estudiantes del Centro:

a) Los Delegados o, en su caso, Subdelegados de grupo de docencia.

b) Los estudiantes miembros de la Junta del Centro.

c) Los Representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario.

d) Una representación de los estudiantes del Centro que sean miembros de los Consejos de Departamentos con docencia en el Centro, cuyo número se establecerá por el Pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro.

e) Los estudiantes del Centro que sean miembros del Consejo de Gobierno y de otros órganos de Gobierno y representación de la de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de Estudiantes del Centro:

a) Representar a todos los estudiantes del Centro.

b) Elegir, de entre sus miembros, al Delegado de Estudiantes del Centro y al resto del Consejo de Estudiantes del Centro.

c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de Estudiantes del Centro.

d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.

e) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno del Centro, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.

f) Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.

g) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.

h) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de Estudiantes del Centro y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de Estudiantes.

i) Velar por la aplicación del presente Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en desarrollo de este Reglamento las normas de funcionamiento de la Delegación de Estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta del Centro.

j) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de Estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá constituir tantas Comisiones como sean necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 58. Pleno

1. El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.

2. El Pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los lugares del Centro habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El Presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Capítulo Tercero

Del Consejo de estudiantes del Centro

Artículo 59. Composición y funciones

1. El Consejo de estudiantes del Centro estará compuesto, como mínimo, por:

- a) El Delegado de estudiantes del Centro.
- b) El Subdelegado de estudiantes del Centro.
- c) El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro.
- d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes del Centro.

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro entienda oportuno.

2. Son funciones del Consejo de estudiantes del Centro las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes del Centro auxiliarán al Delegado y al Secretario en el desempeño de dichas funciones.

Artículo 60. Elección y cese

1. La Delegación de estudiantes del Centro, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes del Centro por mayoría simple.

2. La elección del Consejo de estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para ello, el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el Subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

3. En el caso de que la Delegación de estudiantes del Centro no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes del Centro, el Vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de estudiantes del Centro provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes del Centro cesarán por las siguientes causas:

a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 55 del presente Reglamento.

b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

Artículo 61. El Delegado de estudiantes del Centro

Es competencia del Delegado de estudiantes del Centro:

a) Representar a todos los alumnos del Centro dentro y fuera del mismo.

b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.

c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.

e) Elaborar los proyectos de presupuestos de Delegación de estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.

f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.

g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

Artículo 62. El Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes del Centro, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.

c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación de estudiantes.

Capítulo Cuarto

De los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro

Artículo 63. Funciones

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los estudiantes del Centro en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los estudiantes en la Junta del Centro sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes del Centro.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 64. Normas para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes del Centro, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.
3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios del Centro.
4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta del Centro a propuesta de la Delegación de estudiantes del Centro.
6. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia, además, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renunciadas. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la

asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

7. Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.

8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:

- a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.
- b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.

9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **renueva la representación del personal de administración y servicios** en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos.*

En su sesión de 13 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno eligió como representantes del personal de administración y servicios en la Comisión Permanente y en la Comisión de Reglamentos a don Francisco Pérez Pérez y don Carlos Peruga Varela, respectivamente. Ambos han solicitado que se proceda a la renovación de dicha representación, con arreglo al acuerdo suscrito por los representantes del PAS en Claustro para ir rotando la representación en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 33 del reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, el Pleno del Consejo acuerda la siguiente renovación del personal de administración y servicios en la Comisión permanente y en la Comisión de Reglamentos:

- **Comisión Permanente:** don *Carlos Peruga Varela*, en sustitución de don Francisco Pérez Pérez.
- **Comisión de Reglamentos:** don *Francisco Pérez Pérez*, en sustitución de don Carlos Peruga Varela.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se renueva parcialmente la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Por acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno (BOUZ 30), se aprobó la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y el procedimiento de designación y elección de sus miembros. Según el artículo 4.1 del citado acuerdo, la Comisión de Investigación debe renovarse parcialmente cada dos años. Asimismo, la disposición transitoria segunda dispone que a los dos años de su constitución cesarán todos los miembros designados en representación de cada una de las macroáreas y se procederá a una nueva designación de los mismos.

Habiendo transcurrido dos años desde la constitución de la comisión de Investigación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de los Estatutos y según el procedimiento establecido en el acuerdo de 4 de noviembre de 2004, acuerda designar como miembros doctores de la Comisión de Investigación de la Universidad en representación de las macroáreas a los siguientes profesores:

MACROÁREA BIOMÉDICAS	
<i>Miembros Titulares</i>	- Agustín Estrada Peña (Sanidad Animal) - Clementina Rodellar Penella (Genética)
<i>Miembros Suplentes</i>	- José Joaquín García García (Fisiología) - Rosario Osta Pinzolas (Genética)
MACROÁREA CIENTÍFICAS	
<i>Miembros Titulares</i>	- Manuel Calvo Pinilla (Matemática Aplicada) - José Muñoz Embid (Química Física)
<i>Miembros Suplentes</i>	- Luis Miguel García Vinuesa (Física de la Materia Condensada) - Héctor Artigas Lafaja (Química Física)
MACROÁREA HUMANÍSTICAS	
<i>Miembros Titulares</i>	- Carlos Mazo Pérez (Prehistoria) - Ignacio Vázquez Orta (Filología Inglesa)
<i>Miembros Suplentes</i>	- M ^a Dolores Herrero Granado (Filología Inglesa) - José Carlos González Hidalgo (Geografía Física)

MACROÁREA SOCIALES	
<i>Miembros Titulares</i>	- Vicente Pina Martínez (Ec. Financiera y Contabilidad) - José Antonio G ^a Cruces González (Derecho mercantil)
<i>Miembros Suplentes</i>	- José Bermejo Vera (Derecho Administrativo) - Lucio Fuentelsaz Lamata (Organización de Empresas)
MACROÁREA TÉCNICAS	
<i>Miembros Titulares</i>	- Carlos Sagüés Blázquez (Ing. de Sistemas y Automática) - Luis Miguel Romeo Giménez (Máquinas y Motores Térmicos)
<i>Miembros Suplentes</i>	- Santiago Celma Pueyo (Electrónica) - José Neira Parra (Lenguajes y Sist. Informáticos) - Joaquín Coronas Ceresuela (Ingeniería Química)

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el calendario académico para el curso 2007-2008 en relación con los días no lectivos en Teruel.

Mediante acuerdo de 29 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó el calendario académico para el curso 2007-2008 (BOUZ 03-07). En la letra h) del párrafo 1º del punto segundo de dicho acuerdo se señalan como días no lectivos en Teruel "el día de la celebración de las Bodas de Isabel de Segura y el 8 de julio (martes)".

Una vez conocida la distribución de las festividades locales, la Comisión Universitaria para el campus de Teruel acordó en su sesión de 11 de octubre de 2007 solicitar la modificación del calendario, cambiando el día 8 de julio por el día 7 de diciembre de 2007, como día no lectivo en el campus de Teruel.

A la vista de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente modificación de la letra h) del párrafo 1º del punto 2º, del acuerdo de 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007-2008:

donde dice:

"El día de la celebración de las Bodas de Isabel de Segura y el 8 de julio (martes)",

debe decir:

"El día de las Bodas de Isabel de Segura y el 7 de diciembre (viernes)".

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **participación de la Universidad de Zaragoza en la creación de la fundación "Moto Engineering Foundation"**.*

"Moto-student" es un programa de competición entre equipos universitarios, auspiciado entre otros por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el diseño, desarrollo y fabricación de una moto de competición. Para impulsar y dar cobertura legal a dicho proyecto se ha propuesto la creación de una organización de naturaleza fundacional denominada "Fundación Moto Engineering Foundation".

La Fundación tendrá por objeto impulsar los contactos y las actividades de formación e innovación entre la Industria de vehículos de dos ruedas, la Universidad y cualquier otra entidad relacionada con este objeto, con dos vertientes diferenciadas: el área Técnica y el área Sociocultural. Con arreglo al proyecto de Estatutos, el Patronato estará compuesto por dos patronos designados por el Instituto Aragonés de Fomento, dos designados por la Ciudad del Motor de Aragón S.A., uno designado por la Universidad de Zaragoza, uno designado por el Colegio de Ingenieros industriales, uno por la Confederación de Empresarios de Zaragoza, otro por la Federación Aragonesa de Automóviles y otro designado por la Asociación Nacional de empresas de dos ruedas (ANESDOR).

La participación de la Universidad al patrimonio de la Fundación asciende a 3000 euros, que se dotarán con cargo a la unidad de planificación 820 del presupuesto de la Universidad.

El artículo 210.1 de los Estatutos de la Universidad establece que "la Universidad podrá crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades, cualquier clase de personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Su aprobación tendrá lugar por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno".

A la vista de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la creación de la Fundación MOTO ENGINEERING FOUNDATION, en los términos previstos en los correspondientes Estatutos, y con una aportación al capital fundacional de 3000 euros.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el **régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza**.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. núm. 8., de 19 de enero; en adelante, los Estatutos), compete al Consejo de Gobierno la regulación de los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de quienes ocupen órganos unipersonales de gobierno y representación u otros cargos académicos. El Acuerdo de 21 de febrero de 2006 (BOUZ núm. 03-06, de 6 de marzo de 2006) desarrolló el citado precepto para los órganos unipersonales y otros cargos académicos de los Centros, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación propios, con el doble objetivo de incentivar su gestión y potenciar su autonomía de funcionamiento y organización.

El título III del Acuerdo de 21 de febrero de 2006 se refiere a los órganos unipersonales y otros cargos académicos de los Institutos Universitarios de Investigación propios. La actual regulación contempla únicamente la existencia de un subdirector por instituto y determina exactamente la descarga para el director, subdirector y secretario. A lo largo de este año de funcionamiento de la nueva regulación, se han recibido sugerencias para que se flexibilice el régimen relativo a los IUI propios. Por ello, con la presente modificación, y en atención al principio de autofinanciación establecido en el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos, busca potenciar su autonomía. Así, de una parte, la Universidad de Zaragoza asume el compromiso de conceder y financiar descargas docentes y complementos retributivos a la estructura básica de sus órganos unipersonales y cargos académicos con cargo al presupuesto general de la Universidad. De otra parte, y con los límites que se fijan en el presente acuerdo, los Institutos Universitarios de Investigación propios podrán proponer al rector el nombramiento de los cargos académicos adicionales que decidan financiar con cargo a sus respectivos presupuestos.

Finalmente, y a la vista de la experiencia hasta ahora adquirida, se procede a mejorar el procedimiento establecido al efecto de estas descargas docentes y complementos retributivos mediante la modificación del apartado 2 del artículo 17 del precitado Acuerdo de 21 de febrero de 2006

De conformidad con todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza adopta el siguiente Acuerdo:

Artículo Primero.

Se da nueva redacción a los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza:

Artículo 14. Descarga docente por la gestión de los Institutos Universitarios de Investigación propios

1. Las descargas docentes por curso académico por la gestión de los Institutos Universitarios de Investigación propios será de 120 horas para sus Directores, de 60 horas para sus Subdirectores y de 80 horas para sus Profesores Secretarios.

2. Las descargas docentes del Director, de un Subdirector y del Profesor Secretario serán financiadas con cargo al presupuesto general de la Universidad. La financiación de las descargas docentes de los restantes Subdirectores será asumida por el presupuesto del Instituto Universitario de Investigación propio.

Artículo. 15. Determinación del número máximo de Subdirectores de Institutos Universitarios de Investigación propios

1. El número de máximo de Subdirectores de cada Instituto Universitario de Investigación propio se calculará y determinará anualmente por el Consejo de Dirección mediante la división del número de sus miembros por 50. Cada Instituto tendrá derecho a tantos Subdirectores como partes enteras resulten tras efectuar la división. En todo caso, el número máximo de Subdirectores será de cuatro.

El Director del Instituto Universitario de Investigación propio deberá comunicar cuántos Subdirectores va a designar el Instituto dentro del número máximo determinado por el Consejo de Gobierno.

2. No obstante lo anterior, el número de Subdirectores no sufrirá variaciones durante el mandato del Director, siempre que el Instituto Universitario de Investigación propio cumpla el compromiso asumido para la financiación de los cargos académicos correspondientes.

Artículo 16. Complementos retributivos de los cargos académicos de los Institutos Universitarios de Investigación

1. El Director, el o los Subdirectores y el Profesor Secretario del Instituto Universitario de Investigación propio tienen derecho a percibir un complemento retributivo específico por el desempeño de sus cargos académicos.

2. El complemento retributivo específico del Director, de un Subdirector y del Profesor Secretario serán financiados con cargo al presupuesto general de la Universidad. La financiación de los complementos retributivos específicos de los restantes Subdirectores será asumida por el presupuesto del Instituto Universitario de Investigación propio.

3. El cargo de Director de Instituto Universitario de Investigación propio se asimila, a estos efectos, al de Decano o Director de Centro.

4. El cargo de Profesor Secretario de Instituto de Investigación propio se asimila, a estos efectos, al de Profesor Secretario de Centro.

5. El cargo de Subdirector de Instituto Universitario de Investigación propio se asimila, a estos efectos, al de Vicedecano o Subdirector de Centro.

6. La cuantía del complemento retributivo específico por el desempeño de estos cargos académicos se determinarán de conformidad con la normativa presupuestaria del Estado.”

Artículo Segundo.

Se da nueva redacción al **apartado 2 del artículo 17** del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza:

“2. El montante de la descarga de cada cargo académico o miembro del personal docente e investigador que colabora con la gestión será comunicado desde el Centro, Departamento o Instituto Universitario de Investigación al Vicerrectorado competente en materia de profesorado, una vez se haya recibido el correspondiente nombramiento por el Rector (en el caso de cargos académicos) o efectuado el nombramiento por el Decano o Director del Centro, o el Director del Departamento o del Instituto Universitario de Investigación (en el caso de los otros profesores que colaboren actividades de gestión), a efectos de imputación en el POD.”

Disposición final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, si bien será de aplicación a partir del curso académico 2008-2009.

A partir del primer día lectivo del curso académico 2008-2009 quedarán sin efecto todas las previsiones relativas a descargas docentes y complementos retributivos contenidas en los nombramientos individuales de los cargos académicos sometidos a la presente modificación normativa y anteriores a la misma.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **modificación del departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular, para incluir entre sus áreas de conocimiento el área de “Fisiología Vegetal”.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos y en las directrices generales sobre departamentos aprobadas mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2005 (BOUZ 38), y atendiendo a los informes favorables de la Junta Consultiva y la Comisión de Docencia de la Universidad de fecha 12 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno acuerda la adscripción al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular del área de conocimiento de “Fisiología Vegetal”.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la distribución del porcentaje de gasto plurianual en las obras de construcción del edificio de eficiencia energética –CIRCE– y en el proyecto y ejecución de instalaciones de climatización en los edificios de Geológicas y Matemáticas.

En cumplimiento de la Base número 13 de las Bases de elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 02-06), habiendo cambiando en adjudicatario en el primer caso, y dada la necesidad de adecuar el ritmo inversor al proceso de ejecución en ambos casos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta del Rector, acuerda la autorización para superar el porcentaje del 70% establecido en dichas bases para el gasto plurianual aplicable en el ejercicio 2008 para las siguientes actuaciones:

- Obras de “Construcción de edificio de Eficiencia Energética –CIRCE–”
- Proyecto y ejecución instalaciones de climatización en Edificios de Geológicas y Matemáticas

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea el Centro de Lenguas Modernas como transformación del Instituto de Idiomas de la Universidad de Zaragoza.

Los estatutos de la Universidad de Zaragoza así como la Ley Orgánica de Universidades contemplan la creación de “otros centros” distintos a las Facultades, Escuelas Universitarias o Institutos Universitarios de Investigación, cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos universitarios oficiales.

La transformación del Instituto de Idiomas en un centro universitario de estas características viene a dar respuesta a la importancia de la enseñanza instrumental de los idiomas en nuestra comunidad universitaria. Se pretende dotar de una estructura clara y moderna al actual Instituto de Idiomas, que sea acorde con su naturaleza docente, y que facilite su tarea en el reto de la formación en lenguas modernas de la comunidad universitaria, en primera instancia, y por extensión, de la comunidad aragonesa.

Por otra parte, la estructura de centro posibilita la puesta en práctica de un modelo educativo conforme a la realidad de la Universidad de Zaragoza y su entorno, y a las necesidades de sus estudiantes por medio de la integración en las pautas establecidas por el Espacio Europeo para la Educación Superior, común a todos los centros docentes de esta universidad, y el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

Esta transformación, cuya justificación se presenta en la Memoria que se adjunta, viene igualmente avalada y recomendada por un informe del Defensor Universitario (informe 03/2005).

Por todo ello y a la vista de la memoria justificativa que acompaña a la propuesta de este acuerdo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba lo siguiente:

Primero. Marco legal

La Universidad de Zaragoza, al amparo del artículo 25 de los Estatutos, constituye su Centro de Lenguas Modernas (en adelante, CLM) al amparo de la figura de “otros centros” y concebido como una estructura transversal a las Facultades y Escuelas, para el desarrollo de la enseñanza instrumental de idiomas en la Universidad.

Segundo. Fines

Al servicio de la Universidad de Zaragoza, los fines del CLM son:

a) Promover y facilitar en la Universidad el estudio y la práctica de los idiomas modernos, en su vertiente instrumental, sin perjuicio de la docencia de lenguas instrumentales, segundas lenguas y lenguas con fines específicos correspondientes a los departamentos universitarios de las filologías correspondientes.

b) Contribuir al desarrollo de la enseñanza y aprendizaje instrumental de idiomas así como a la difusión de los aspectos culturales correlacionados.

c) Impulsar la actividad del Centro Universitario de Lenguas Modernas en los distintos campus de la Universidad de Zaragoza, dentro de los parámetros de calidad propios de la Universidad y acordes a los retos que implica el entorno de la UE.

Tercero. Integrantes

Serán miembros del CLM:

a) Los profesores de idiomas que, a la entrada en vigor de este acuerdo, estén adscritos al área docente del Instituto de Idiomas como funcionarios de carrera en la escala de Técnicos Superiores de Idiomas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del PAS.

b) Los profesores de idiomas en régimen laboral que, a la entrada en vigor de este acuerdo, estén adscritos al Instituto de Idiomas.

c) El personal de administración y servicios no contemplado en los apartados anteriores que, a la entrada en vigor de este acuerdo, esté adscrito al Instituto de Idiomas.

d) Los profesores de idiomas y personal de administración y servicios que a partir de la constitución del CLM se incorpore siguiendo la legalidad vigente.

Cuarto. Organización del CLM

1. Los órganos de gobierno y administración del CLM son su Junta, el Director, el Subdirector y el Secretario.

2. Académicamente, el CLM se organiza en Secciones, que están formadas por los profesores encargados de la docencia de un determinado idioma y, por lo tanto, habrá tantas como idiomas se impartan en cada momento.

3. En cada Sección habrá un coordinador elegido por sus profesores con los procedimientos y periodicidad que se establezcan en el Reglamento del CLM.

4. El CLM se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno.

Quinto: Dependencia orgánica y representación

a) Corresponde al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza la aprobación definitiva de las propuestas de implantación de nuevos cursos o de otros idiomas que puedan ser elevadas desde los centros o campus, desde el CLM o a iniciativa del propio Consejo de Dirección.

b) Dado su carácter de "otro centro", el CLM no participará en la elección de la representación de los Centros en el Consejo de Gobierno.

c) En los procesos de elección de representantes al Claustro Universitario, elecciones sindicales y elección de Rector, el personal del CLM pertenecerá a la circunscripción electoral del PAS.

d) La dependencia orgánica del CLM se establece con el Vicerrectorado de Ordenación Académica u organismo que asuma estas funciones.

Sexto: Control y evaluación de la calidad

El Vicerrector de Ordenación académica arbitrará los mecanismos necesarios para la evaluación y control de la calidad de la docencia del CLM.

Séptimo: Naturaleza, funciones y competencias de la Junta del CLM:

a) Elegir al Director del Centro.

b) Revocar, en su caso, al Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.

c) Aprobar propuestas de implantación o supresión de idiomas, cursos y modalidades de enseñanza organizadas por el centro, así como proponer sus correspondientes programas y sus revisiones y modificaciones, para su posterior aprobación por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización, coordinación y evaluación de sus actividades académicas.

e) Elevar las propuestas de programación de las enseñanzas del curso académico para su elevación al Vicerrector de Ordenación Académica para su aprobación.

f) Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.

g) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza

h) Aprobar, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará el Director y la

rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.

i) Participar en los procesos de evaluación y control de la docencia.

j) Nombrar a los responsables de las secciones del CLM.

k) Elegir a los miembros de las comisiones del CLM.

l) Supervisar el funcionamiento de las comisiones del CLM.

m) Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.

Octavo: Composición de la Junta del CLM

La Junta del CLM estará integrada por:

a) El Director, Subdirector y Secretario que son miembros natos y cesarán cuando lo hagan de sus puestos.

d) Siete representantes del profesorado del Centro elegidos por y entre dicho personal.

e) Seis miembros del Consejo de Dirección designados por el Rector.

f) Un representante del resto del personal de administración y servicios adscrito al CLM, elegido por y entre dicho personal.

g) Un representante de los estudiantes elegido por y entre los estudiantes del CLM.

Noveno: El Director

1. El Director del CLM será elegido por su Junta entre todos los integrantes del personal con funciones docentes, con dedicación a tiempo completo que presten sus servicios en activo en el CLM y será nombrado por el Rector.

2. El mandato del Director será de cuatro años y podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

3. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

Décimo: Funciones del Director del CLM

1. El Director es la máxima autoridad del CLM y su máximo representante y como tal ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del mismo, ostentando su representación, presidiendo todos los órganos colegiados, comisiones y secciones, así como ejecutando los acuerdos de Junta.

2. Son funciones del Director:

a) Presidir su junta, asegurar el cumplimiento de las leyes, regular las deliberaciones y moderar el curso de los debates.

b) Convocar las sesiones de la Junta y fijar el orden del día.

c) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Subdirector y del Secretario de entre el personal con funciones docentes y dedicación a tiempo completo al CLM

Disposición adicional.

1. La descarga docente de los cargos académicos o de gestión seguirán estando contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Idiomas. Se procederá a una modificación de la RPT para introducir la descarga docente del Secretario.

2. A efectos de la cuantía de complementos retributivos por el desempeño de los cargos académicos o de gestión establecidos en el presente Reglamento Provisional, el Director, Subdirector y Secretario del CLM quedan equiparados a los mínimos correspondientes a decanos o directores, vicedecanos o subdirectores y secretarios de Centros universitarios.

Disposiciones transitorias.

1. En el plazo de tres meses desde la aprobación del presente acuerdo se deberá constituir la Junta de CLM. Para ello, el Rector nombrará un Director en funciones que convocará elecciones para los representantes de los distintos sectores en la Junta y la constituirá.

2. La elección del Director tendrá lugar en un plazo no superior a seis meses a partir de la constitución de la Junta y deberá hacerse en periodo lectivo.

3. En tanto el Consejo de Gobierno no apruebe un reglamento del CLM a propuesta de su Junta, éste se regirá por el proyecto provisional de reglamento que figura en la memoria que acompaña a este acuerdo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente acuerdo y, en especial, queda derogado el Reglamento del Instituto de Idiomas, aprobado por Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 30 de junio de 1989.

Disposición final.

Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la "Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en la Universidad de Zaragoza"

PREAMBULO

La Orden de 18 de abril de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología establece las bases para la financiación de proyectos singulares de investigación ejecutados por personal investigador contratado (Programa Ramón y Cajal). El propósito de dicho Programa es fortalecer la capacidad investigadora de

grupos y centros de investigación mediante la incorporación de nuevos investigadores y crear las condiciones para su integración en el sistema español de ciencia y tecnología. Para ello se contaba, entre otros, con las universidades como instituciones receptoras de estos investigadores para el desarrollo de nuevos programas, proyectos o líneas de investigación.

Con el fin de estimular la incorporación estable de recursos humanos en el ámbito de la investigación e incentivar la oferta de puestos de carácter permanente, el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, estableció el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. La ejecución del Programa I3 corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Comunidades Autónomas y, entre las acciones previstas, se desarrolla una línea de actuación destinada a incentivar la ocupación de puestos de trabajo de carácter permanente por investigadores que posean una trayectoria destacada. En su desarrollo, se prevé que la Universidad de Zaragoza reciba un determinado número de plazas dentro del Programa I3, negociadas anualmente con el Gobierno de Aragón u otras Administraciones.

La presente normativa pretende ser un instrumento adecuado para la creación en la Universidad de Zaragoza de un conjunto de plazas de investigadores que complementen la actual plantilla docente e investigadora, permita abrir nuevas líneas de investigación y, de esta manera, contribuya a hacer más competitiva la Universidad en el contexto nacional e internacional.

Capítulo I Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Ámbito

1. Esta normativa regula la solicitud de investigadores a las convocatorias del Programa Ramón y Cajal, así como el Plan de Promoción especial para investigadores de este Programa.

2. Las plazas a las que se refiere el Plan de Promoción serán de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación o de profesor titular de universidad.

3. Para poder participar en dicho Plan será necesario reunir, además de los requisitos generales para estas figuras de profesorado, la certificación I3 o equivalente que pudiera establecerse en el futuro.

Capítulo II Solicitudes al Programa Ramón y Cajal

Artículo 2. Solicitudes

1. A lo largo del último semestre de cada año, desde el Vicerrectorado con competencias en investigación se solicitará de los institutos universitarios de investigación, los departamentos universitarios y los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Zaragoza la presentación por escrito de manifes-

taciones de interés para la convocatoria del año siguiente en el Programa Ramón y Cajal. Las peticiones se presentarán en el formulario diseñado al efecto y deberán contar con un informe del instituto o departamento al que se adscribiría la plaza.

2. La Comisión de Investigación analizará las peticiones recibidas y emitirá un informe razonado sobre cada una de ellas, en el que se contemplarán necesariamente los siguientes aspectos:

- a) Calidad científico-técnica de la solicitud, respaldada mediante evaluación externa.
- b) Interés para la Universidad de Zaragoza de la línea de investigación a desarrollar.
- c) Repercusión de la investigación a realizar en el instituto, grupo o departamento solicitante.

3. A la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura y la repercusión de las plazas en la plantilla docente e investigadora de las áreas implicadas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Dirección elaborará una propuesta de solicitudes que será presentada al Consejo de Gobierno para su eventual aprobación y posterior presentación al Programa Ramón y Cajal cuando se produzca la convocatoria anual de este programa.

Capítulo III **Plan de promoción**

Artículo 3. Provisión

1. La Universidad de Zaragoza impulsará la promoción de sus investigadores del Programa Ramón y Cajal. Será requisito que el solicitante, en el momento de presentar la solicitud, se encuentre, al menos, en su cuarto año consecutivo de permanencia en la Universidad de Zaragoza.

2. La solicitud por parte de los interesados se realizará coincidiendo con el periodo de planificación de la ordenación docente del curso académico en el que concluya su contrato en el mencionado Programa.

3. El Consejo de Gobierno aprobará, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, la relación de plazas a crear en la que se indicará las características de cada una de ellas (área de conocimiento, perfil y centro o instituto universitario de investigación de adscripción).

Artículo 4. Tipología de las plazas

1. Las plazas serán de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación. No obstante, si el investigador dispone de la habilitación para profesor titular de universidad, la plaza será de esta categoría, si así lo solicita el interesado.

2. La solicitud de la plaza deberá ser informada por el Consejo de Departamento al que pertenezca el área de conocimiento y por la Comisión de Docencia del centro o el Consejo del instituto universitario de investigación al que el investigador vaya a ser adscrito.

Artículo 5. Transformación

1. Se transformarán en plazas de profesor titular de universidad, previa solicitud de los interesados, las plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación de quienes se hallen en posesión de la habilitación para la plaza de destino.

2. El profesor contratado doctor que inste el procedimiento de transformación de la plaza deberá presentarse al correspondiente concurso de acceso para la provisión de la misma. En el supuesto de que el profesor contratado doctor que inste este procedimiento no obtuviese la plaza, y siempre que no sea la primera vez que solicita la transformación, su contrato se extinguirá con efecto del día anterior a aquél en el que tome posesión el candidato que obtenga la plaza del concurso.

3. La solicitud de transformación habrá de realizarse coincidiendo con el periodo de planificación de la ordenación docente y deberá ser informada por el Consejo de Departamento al que pertenezca el área de conocimiento y por la Comisión de Docencia del centro o el Consejo del instituto universitario de investigación en el que el investigador esté adscrito.

Artículo 6. Participación en la docencia

1. El personal que ocupe plaza de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación, de acuerdo con el Convenio Colectivo, podrá realizar tareas docentes, siéndole de aplicación la 'Normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador y de los becarios de investigación o beneficiarios de ayudas públicas para la investigación', salvo lo señalado en el artículo 6 sobre la tutela de la colaboración en docencia y en el artículo 3, en el que ha de sustituirse la 'autorización del investigador responsable del proyecto' por la autorización del Vicerrector competente en materia de investigación.

2. Las plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación no se tendrán en cuenta para el cómputo de la disponibilidad docente del área de conocimiento.

Artículo 7. Presentación al Programa I3

Las plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación o de profesor titular de universidad que se hayan creado y cubierto por el procedimiento regulado en esta normativa, serán presentadas para su financiación por el Programa I3 en el plazo que establezca el Convenio Específico del año correspondiente, en número no superior al previsto en el citado Convenio.

Disposición transitoria

Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que hayan sido contratados en el Programa Ramón y Cajal con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, continúen vinculados contractualmente con la Universidad de Zaragoza y posean la certificación I3 podrán solicitar su promoción y transformación para ser consideradas en Consejo de Gobierno, cumpliendo los compromisos de modificación de la RPT establecidos en los Estatutos de la Universidad, en las condiciones señaladas en los artículos 3, 4 y 5.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **creación y transformación de plazas** en aplicación de la normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho programa en la Universidad de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Normativa sobre la solicitud de plazas al Programa Ramón y Cajal y el Plan de Promoción de los investigadores contratados dentro de dicho Programa en la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente creación o transformación de plazas:

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos puesto actual	Transformación puesto a
20093	Bioquímica y biología molecular	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias	Asignaturas del área	CDO	TU
20091	Historia contemporánea	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras	Historia contemporánea	CDO	TU
20092	Genética	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria	Genética molecular aplicada a la producción animal y sanidad	CDO	TU
16715	Tecnología de los alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	Tecnología de los alimentos	IRYC	TU
20090	Estudios árabes e islámicos	Historia Medieval	Facultad de Filosofía y Letras	Asignaturas del área	COD	TU

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª y 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del **cuadro adjunto**, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos puesto actual	Transformación puesto	Requisitos ANECA o habilitación	Informe favorable Consejo Gob.
11673	Biblioteconomía y Documentación	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras		COL	COD	si	si
12054	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	E.U. de Estudios Sociales		COL	COD	si	si
16302	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior		COL	COD	si	si
10876	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior		COL	COD	si	si
15317	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación		COL	COD	si	si
10778	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Centro Politécnico Superior		COL	COD	si	si
16549	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación		COL	COD	si	si
17006	Derecho Administrativo	Derecho Público	E.U. de Estudios Sociales	Derecho Administrativo para Relaciones Labores y Trabajo Social	COD	TU	si	si
15338	Estratigrafía	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	Estratigrafía	COD	TU	si	si
15995	Química Orgánica	Química Orgánica y Química Física	Centro Politécnico Superior	Asignaturas del área	COD	TU	si	si
16415	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial		CEU	TU		si
11818	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras	Comentario de Textos Literarios Ingleses	AY t	AYD t	si	si
17232	Comercialización e Investigación de Mercados	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis de Mercados e Investigación de Mercados	AY	AYD	si	si
20415	Escultura	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Volumen I (Procesos de configuración. Técnicas Escultóricas, Materiales y Procedimientos)	AY	AYD	si	si
16874	Filología Alemana	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras	Lengua Alemana y su Literatura	AY	AYD	si	si
17776	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniería Química	AY	AYD	si	si
16864	Tecnología de los Alimentos	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Tecnología de los Alimentos	AY	AYD	si	si

Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, párrafo 2º, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos

académicos y de gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2008/09, la asignación a cada Centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2006-2007, reducida al múltiplo de 10 más próximo.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un **reconocimiento a los centros por impartición de asignaturas en lengua inglesa.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, párrafo 2º, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y de gestión de los departamentos, centros e institutos universitarios de investigación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2008/09, la asignación a los Centros de una descarga docente global por implantación de asignaturas impartidas en lengua inglesa, a excepción de aquéllas de o sobre lengua y literatura inglesas. Este reconocimiento tiene como objetivo incentivar y apoyar la implantación de asignaturas en inglés, durante una fase inicial de dos cursos, que se corresponde con su preparación y puesta en marcha. La descarga, expresada en horas de docencia, se calculará mediante la suma de los créditos que supongan estas asignaturas, multiplicada por 5, y reducida al múltiplo de 10 más próximo.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba un nuevo estudio propio para el curso 2007-2008.***

Según el artículo 106 de los Estatutos, «La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios». La aprobación de tales estudios propios, de conformidad con la normativa de la Universidad que rige este tipo de estudios (Resolución de la entonces Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) requiere aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a 108 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad en su sesión de 10 de septiembre de 2007, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el *Máster en Gestión de la Innovación* con las condiciones que se indican a continuación:

Máster en Gestión de la Innovación	
Órgano coordinador:	<i>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</i>
Fecha aprobación Órgano Coordinador:	<i>6/07/2007</i>
Entidades Colaboradoras:	<i>- Instituto Tecnológico de Aragón - ITA - Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Subdirector Gral. Adjunto de Fomento de la innovación industrial)-Fundación COTEC- AJE Zaragoza Comité de</i>

	<i>I+D+I Aragón- Griferías Groher-Mondragón Innovation and Knowledge- AENOR- Dpto. de Ciencia, Tecnología y Universidad de la DGA- CDTI- Fundación Ecología y Desarrollo- INZA - ICMA, ICB- CSIC- LITEC- CITA- AITIP</i>
Director:	<i>Julio Jiménez Martínez</i>
Número de créditos:	<i>- Necesarios 51 - Ofertados 51</i>
Modalidad:	<i>Presencial</i>
Precio Matrícula año:	<i>4.450 € Importe matrícula estudio completo 4.450 €</i>
Importe total del Presupuesto:	<i>97.560 €</i>
Número de alumnos:	<i>- Mínimo 12 - Máximo 25</i>
Matrícula por módulos sueltos:	<i>No</i>
Duración:	<i>1 curso académico</i>
Órgano Gestor:	<i>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</i>
Plan de estudios:	<i>- Entorno de la Innovación y fundamentos de I+D+I 5,5 créditos - La Innovación en la empresa 12 créditos - La gestión de la I+D+I 15,5 créditos - Proyecto fin de máster 18 créditos</i>

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la propuesta de enseñanzas de **Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-2009, y la designación de Comisiones de planes de estudio para esas y otras nuevas enseñanzas.***

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, modificada por la Ley 4/2007, de Universidades, establece en sus artículos 35.2 y 8 que la impartición de enseñanzas oficiales y la expedición de los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, corresponde a las Universidades y que éstas deberán poseer la autorización correspondiente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación, por parte del Consejo de Universidades, de que el plan de estudios se ajusta a lo dispuesto por el Gobierno manteniendo, en todo momento, la autonomía académica de las Universidades.

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007 (BOE de 30 de octubre de 2007), desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de Grado, Máster y Doctor mencionadas en la citada Ley y establece las directrices, condiciones y procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudio conducentes a la obtención

de títulos previa a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La disposición adicional primera del citado RD indica en su apartado 2 que *en el curso académico 2010-11 no podrán ofertarse plazas a estudiantes de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.*

Del mismo modo, este RD indica en su disposición transitoria primera titulada "implantación de enseñanzas de Grado para el curso académico 2008-09" que *las solicitudes de verificación de planes de estudio presentadas al Consejo de Universidades con anterioridad al 15 de febrero de 2008 deberán ser verificadas en el plazo máximo de 3 meses.*

El RD establece también, en su art. 24.3, que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación establecerá los protocolos de verificación y acreditación necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el RD y en el anexo I del mismo se expone un modelo de *Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales*, estableciéndose que el proyecto contenido en la Memoria *constituye el compromiso de la institución sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas.*

Disponen, por tanto, las Universidades españolas de 3 cursos académicos (2008-09, 2009-10 y 2010-11) para establecer su oferta inicial de títulos en los ciclos de Grado, Máster y Doctor, para verificar sus correspondientes planes de estudio y para disponer de la correspondiente autorización para su implantación.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza viene desde hace algún tiempo realizando estudios de prospección acerca de la citada oferta, teniendo en cuenta no solo la oferta actual, sino también el acuerdo suscrito en febrero de 2005 por la propia Universidad, el Consejo Social y la Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad.

A este fin, en mayo de 2007 se constituyeron seis grupos de trabajo integrados por miembros del Consejo de Dirección, representantes de las direcciones de centros, de profesorado en Consejo de Gobierno y de expertos externos que han tenido como objetivo reflexionar y avanzar propuestas previas sobre la oferta de enseñanzas de Grado más adecuada, a partir de la experiencia académica de nuestra Universidad, de la demanda social real, de la oferta actual y de la prospección de títulos no existentes a día de hoy. En una primera fase, estos grupos han analizado cuál podría ser el conjunto de títulos que esta Universidad comenzaría a impartir el curso 2008-09.

Por todo ello, a propuesta del Rector, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y los artículos 95 y 96 de los Estatutos de la Universidad, y con el informe favorable de la Junta Consultiva en los aspectos requeridos en el artículo 96 de los Estatutos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda lo siguiente:

A) TITULOS DE GRADO

1.- Iniciar los trámites de solicitud de autorización y de elaboración de las Memorias para la solicitud de verificación de los siguientes títulos de Grado, agrupados por las ramas de conocimiento que se establecen en el Anexo II del RD 1393/2007, señalando los centros actuales que se propone elaboren y presenten las memorias de verificación.

El proceso de solicitud de implantación de los títulos de Grado se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 35 de la Ley 4/2007, independientemente del proceso de verificación.

1.1.- Títulos de Grado contemplados en el acuerdo suscrito en febrero de 2005 entre Universidad, Consejo Social y Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad

- **Rama de Artes y Humanidades o rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:**
 - una titulación en el ámbito de Comunicación y Sociedad (Facultad de Filosofía y letras)
- **Rama de Ciencias:**
 - una titulación en el ámbito de Ciencias Ambientales a implantar en el campus de Huesca (Escuela Politécnica Superior de Huesca)
- **Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:**
 - una titulación en el ámbito de Psicología, a implantar en el campus de Teruel (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel)
- **Rama de Ingeniería y Arquitectura:**
 - una titulación en el ámbito de Arquitectura en el campus Río Ebro de Zaragoza (C.P.S.)

1.2.- Títulos de Grado en ámbitos relacionados con titulaciones actuales de la Universidad, con su primera promoción en desarrollo, contemplados en el acuerdo suscrito en febrero de 2005 entre la Universidad, el Consejo Social y la Consejería de Ciencia, Tecnología y Universidad

- **Rama de Artes y Humanidades**
 - Una titulación en el ámbito de Bellas Artes (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel)
 - Una titulación en el ámbito de Filosofía (Facultad de Filosofía y Letras)

1.3.- Otros títulos de Grado, en ámbitos relacionados con las titulaciones actuales de la Universidad, analizados por los grupos de trabajo y de posible implantación en 2008-09

- **Rama de Ciencias de la Salud**
 - Una titulación en el ámbito de Fisioterapia (Escuela de Ciencias de la Salud)
 - Una titulación en el ámbito de Terapia Ocupacional (Escuela de Ciencias de la Salud)

- Grado de Enfermería (Escuela de Ciencias de la Salud de Zaragoza)

- **Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**

- Una titulación en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca)
- Una titulación en el ámbito de Trabajo Social (Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Zaragoza)
- Una titulación en el ámbito de Ciencias de la Información y la Documentación (Facultad de Filosofía y Letras)
- Grado en Maestro en Educación Infantil
- Grado en Maestro en Educación Primaria

Al estar pendiente, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia la publicación de las directrices profesionales en Maestro se encomienda a las Facultades de Educación de Zaragoza, de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel el trabajo coordinado de elaboración de la memoria para la verificación del plan de estudios una vez conocida la regulación pertinente del MEC.

- **Rama de Ingeniería y Arquitectura**

- Una titulación en el ámbito de Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza)

2.- Elaboración de las Memorias de Grado

Las Memorias para la solicitud de verificación de los diferentes títulos de Grado, que incluirán el plan de estudios, se cumplimentarán de acuerdo con lo especificado en el anexo I del RD y contendrán, además, una Memoria económica detallando el coste y necesidades que supondrán el título propuesto.

Las Memorias serán presentadas al Consejo de Gobierno para su informe, aprobación y remisión al Consejo de Universidades para su verificación.

3.- Comisiones de elaboración de las Memorias de Grado

1. Para la elaboración de las Memorias, se establecerá una Comisión por cada título, presidida por el Rector o persona en quien delegue, que deberá asesorarse de expertos externos, tal y como se especifica en el apartado 2.3 del anexo del RD.

En el caso de los títulos contemplados en el apartado 1.1., las comisiones serán propuestas por el Rector que tendrá en cuenta los trabajos realizados en los distintos grupos de reflexión así como a las direcciones de los posibles centros implicados.

En el resto de comisiones (apartados 1.2. y 1.3), éstas serán propuestas por los centros respectivos que remitirán la propuesta al Secretario General para su aprobación posterior por el Consejo de Gobierno.

2. En todo caso, formarán parte de tales comisiones:

- al menos, dos representantes de estudiantes en enseñanzas actuales de ámbitos similares al título que se propone
- al menos, un titulado por la Universidad de Zaragoza en enseñanzas actuales de ámbitos similares al título que se propone
- al menos, dos expertos externos relacionados con el ámbito del título que se propone, de los que uno será representante del colegio profesional en el caso de que el título esté regulado profesionalmente así como un experto en metodología educativas

3. Para el caso de las enseñanzas a implantar en el curso 2008-2009, los centros deberán remitir sus propuestas en el plazo de una semana al Secretario General, para su aprobación posterior. El Consejo de Gobierno delega en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno la aprobación de esas comisiones.

4.- Plazos de actuación

Para la aplicación de lo contemplado en la disposición transitoria primera del RD, y en lo referido a la Memoria que debe remitirse al Consejo de Universidades para su verificación, las comisiones de planes de estudio deberán remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica las Memorias correspondientes antes del 20 de diciembre de 2007.

Una vez finalizado el proceso de información pública, que será como mínimo de 10 días hábiles, y con el preceptivo informe de las Juntas de los centros responsables, se procederá a su remisión al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad y la Junta Consultiva.

El proceso de solicitud de implantación de los títulos de Grado se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 35 de la Ley 4/2007, independientemente del proceso de verificación.

B) TÍTULOS DE MÁSTER Y DOCTOR

El Consejo de Gobierno entiende que el mapa de títulos de la Universidad de Zaragoza debe realizarse armónicamente, teniendo en cuenta las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado; no obstante, y dado que el proceso de implantación de títulos de Máster y Doctor se ha iniciado de forma previa a la de títulos de Graduado, es necesario establecer normas que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el RD de ordenación de las enseñanzas universitarias, regulen la presentación de ofertas de Máster y Doctorado para el curso 2008-09. Por todo ello, el Consejo de Gobierno **acuerda**:

1. Los órganos universitarios con capacidad de hacer propuestas de títulos de Máster y Doctor presentarán sus propuestas, de acuerdo con la normativa establecida en el RD, mediante el cumplimiento de los apartados reseñados en el anexo I. Junto con esta propuesta, deberá presentarse una Memoria económica que valore los costes de implantación e impartición del título que se propone. Ambas Memorias serán evaluadas por la Comisión de

Estudios Oficiales de Posgrado antes de ser remitidas al Consejo de Gobierno para su informe, de acuerdo con lo especificado en la Normativa de Estudios oficiales de Posgrado aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2006 (BOUZ de 19 de julio).

2. En el proceso de evaluación, la CEOP comprobará la adecuación de la Memoria presentada a las exigencias del proceso de verificación, evaluará la Memoria económica presentada e informará razonadamente las propuestas.

En el caso de los títulos de Máster y Doctor autorizados e implantados en la actualidad, el proceso de valoración se hará exclusivamente con el fin de comprobar que la Memoria de verificación se atiene a lo señalado en el RD. Se procederá de igual modo para las propuestas de estudios oficiales de Máster y Doctorado ya evaluados e informados favorablemente en anteriores convocatorias y no autorizados por la Comunidad Autónoma, si bien su implantación estará sujeta al proceso de autorización correspondiente por parte de la Comunidad Autónoma.

3. En todo caso, la Memoria será remitida al Consejo de Universidades para su verificación tras el informe favorable por el Consejo de Gobierno, siendo independiente, en su caso, el proceso de autorización del título por parte de la Comunidad Autónoma.

4. Las propuestas de títulos de Máster y Doctor, con sus correspondientes Memorias de verificación y económica se remitirán a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado antes del 20 de diciembre de 2007. De acuerdo con la normativa establecida por el Consejo de Gobierno, la CEOP dispondrá de un mes para presentar su propuesta informada al Consejo de Gobierno.

*Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios oficiales de la UZ***

Estas directrices generales se establecen a modo de guía para la elaboración de los distintos programas formativos y planes de estudio de los títulos de Grado y Máster.

1.- Calendario Académico

Todas las propuestas se realizarán asumiendo que un estudiante pueda cursar sus estudios de Grado y/o Máster en un curso académico de 40 semanas y 1500 horas, entendiéndose que este tiempo incluye enseñanzas teóricas o prácticas, realización de seminarios, trabajos, actividades prácticas o proyectos, horas de estudio así como las horas dedicadas a la preparación o realización de pruebas de evaluación.

2.- Programa de formación

Las enseñanzas que conformen un título deberán incluir su perfil formativo, que comprenderá tanto las competencias específicas como las correspondientes gené-

ricas o transversales que el estudiante deberá alcanzar para obtener el título correspondiente.

3.- Unidad de medida

Los planes de estudio de Grado y Máster se estructurarán en créditos europeos (ECTS), definidos de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.

En la Universidad de Zaragoza un crédito europeo, salvo excepciones totalmente justificadas, se corresponderá con 25 horas de trabajo del estudiante. Los tipos de actividades formativas se coordinarán con el encargo docente del PDI, adaptado al crédito europeo y recogido en la actualidad en los acuerdos de Consejo de Gobierno de 02/02/2006 y de 04/07/2007 (texto refundido) (BOUZ nº 7/2007)

4.- Distribución de las cargas de trabajo

La estructura de las enseñanzas podrá ser anual o cuatrimestral; el número de créditos por asignatura ofertada no podrá ser inferior a 6 en el caso de asignaturas obligatorias y a 5 en el caso de asignaturas optativas.

5.- Estructura de los programas de formación

5.1. Módulos

Las enseñanzas de Grado y Máster podrán estructurarse en módulos, entendidos como unidades de aprendizaje con objetivos comunes, criterios de evaluación explícitos y coherentes y que agrupan materias o asignaturas que se consideran unidas de cara a su oferta y seguimiento por parte del estudiante.

5.2. Materias y Asignaturas

Las materias se corresponderán con disciplinas científicas y podrán estar divididas en asignaturas, pudiendo establecerse materias con una única asignatura. Dentro de la estructura de las asignaturas que se establezca, deberán distinguirse, al menos, enseñanzas teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades, trabajo personal y evaluación, debiendo corresponderse la duración de estas actividades con un múltiplo de 0,5 créditos.

5.3. Créditos de formación básica en los títulos de Grado

Los planes de estudio deberán contener un mínimo de 60 créditos de formación básica distribuidos de la siguiente forma:

a) Materias vinculadas a la rama de conocimiento.

Los planes de estudios de los títulos de Grado deberán contener, al menos 36 créditos vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo II del RD para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas de 6 créditos, como mínimo, cada una y se ofertarán en la primera mitad del plan de estudios.

b) **Otros créditos de formación básica.** Los créditos restantes, hasta 60 créditos en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el anexo II del RD o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.

En todo caso y al objeto de facilitar el reconocimiento de la formación básica y la movilidad dentro de titulaciones de la rama, en la memoria se hará referencia a la normativa que en su día adopte la universidad de Zaragoza en materia de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.4. Materias o asignaturas obligatorias

Se entiende por tales aquéllas que la Universidad incluye en el plan de estudios para que sean cursadas y superadas por todos los estudiantes matriculados en el título de Grado o Máster correspondiente.

5.5. Materias o asignaturas optativas

Se entiende por tales aquéllas que se incluyen y ofertan en plan de estudios para que los estudiantes puedan escoger entre la oferta que diseñe el título de Grado o Máster correspondiente.

Los planes de estudio de los títulos de Grado y Máster podrán incluir materias o asignaturas optativas de acuerdo con los siguientes criterios mínimos:

- El número de materias o asignaturas optativas propuestas en un plan de estudios deberá ser, al menos, el doble del número de asignaturas optativas que el estudiante deberá superar para obtener el título.

- El POD establecerá la oferta de materias o asignaturas optativas para cada curso académico, en función de la tendencia demostrada de matrícula de cada una de ellas. En el caso de no ofertarse alguna asignatura optativa en un curso académico, deberá garantizarse la posibilidad de examinarse de la misma en el curso académico siguiente sin derecho a docencia.

- En todo caso, y en relación con la capacidad docente, podrá establecerse un límite máximo de alumnos que podrán cursar la materia o asignatura optativa.

5.6. Seminarios en enseñanzas de Grado y Máster

Los seminarios, entendidos como actividades docentes de corta duración, que se enmarcan dentro de las actividades formativas de una determinada materia o asignatura, deberán formar parte explícita del plan de estudios.

5.7. Prácticas externas

Los planes de estudio de títulos de Grado y Máster podrán programar prácticas externas, que deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios y con una extensión máxima de 60 créditos. Para que dichas prácticas puedan ser ofrecidas, será obligatorio hacer constar en la Memoria de verificación los convenios y acuerdos con entidades o empresas que las hagan posibles para todo el alumnado que se incorpore en la oferta académica anual, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevos convenios en el futuro.

5.8. Trabajos dirigidos y otras actividades formativas relacionadas con el plan de estudios

Su propuesta deberá hacerse junto al resto de la oferta académica, enmarcándose dentro de las actividades formativas de un determinado módulo o materia del plan

de estudios propuesto, tanto en las enseñanzas de Grado como de Máster, y deberá especificarse en el plan de estudios la forma de evaluación de los mismos.

5.9. Trabajo Fin de Grado o Máster

Los planes de estudios de Grado deberán incluir entre 6 y 30 créditos destinados a la realización de un trabajo fin de Grado en la fase final del plan de estudios. Cada plan establecerá la forma de realización y evaluación de dicho trabajo, que deberá orientarse a la evaluación de las competencias asociadas al título. Los planes de estudio de Máster deberán incluir entre 6 y 30 créditos destinados a la realización de un trabajo fin de Máster, que será elaborado por el estudiante y defendido públicamente.

En la Memoria para la verificación del título correspondiente se explicitarán el sistema de realización de los trabajos fin de Grado o Máster, su extensión en créditos, su tutela y sus mecanismos de gestión y sus procedimientos de evaluación y calificación.

5.10. Reconocimiento académico de créditos por participación en determinadas actividades

De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios.

6.- Títulos universitarios vinculados con actividades profesionales reguladas

Hasta que el Gobierno establezca las condiciones que ordenarán los planes de estudio de Grado y/o Máster vinculados a actividades profesionales reguladas, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea, será de aplicación lo señalado en la disposición transitoria cuarta del RD, siendo de aplicación las actuales directrices generales propias de los títulos correspondientes en lo que se refiere a su denominación, materias y contenido de las mismas.

7.- Reconocimiento y transferencia de créditos

Hasta tanto no se regule la normativa propia de la universidad en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, las memorias de verificación indicarán que ésto se llevará a cabo por las comisiones de docencia de los centros, de acuerdo con lo señalado en las Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

8.- Admisión a las enseñanzas de Grado y Máster

Además de los procedimientos generales previstos para el acceso y admisión a los estudios universitarios, las Memorias para la verificación de los títulos de Grado y Máster podrán proponer condiciones específicas de admisión al título correspondiente, pudiéndose incluir requisitos de formación previa en algunas disciplinas en el caso de los estudios de Máster.

1.4. Rector

*Resolución de 19 de octubre de 2007, del Rector de la Universidad, por la que se **sustituye a un miembro de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad.***

Por resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Mesa del Claustro, doña Constanza Fernández-Nieto Fernández (PFD) fue nombrada miembro titular de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de la macroárea de Científicas. Habiéndose producido el fallecimiento de doña Constanza Fernández-Nieto, debe procederse a su sustitución en dicha comisión.

Por ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, de representante en el Consejo de Gobierno, de miembro de la mesa o de alguna comisión, **resuelvo** nombrar como miembro titular de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de la macroárea de Científicas al correspondiente suplente, **don Eladio Liñán Guijarro** (PFD).

*Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a realizar diversas **sustituciones de miembros del Claustro.***

Producidas variaciones en la condición de miembro del Claustro, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de claustral, **resuelvo** realizar las siguientes sustituciones:

Sector personal docente e investigador

Candidatura "*Becarios de Investigación y Jóvenes Investigadores*", de la *Facultad de Ciencias*: Don Alberto Bosque Pardos (no PFD), que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **es sustituido por** el primer suplente de esa candidatura, **don Rodrigo Fernández-Pacheco Chicón** (no PFD).

Candidatura "*Becarios de Investigación y Jóvenes Investigadores*", de la *Facultad de Ciencias*: Don Álvaro González Gómez (no PFD), que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **no puede ser sustituido por** encontrarse en la misma situación los dos suplentes de la misma candidatura.

Candidatura "*Becarios de Investigación y Jóvenes Investigadores*", de la *Facultad de Medicina*: Don Santiago Ramón García (no PFD), que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **no puede ser sustituido por**

encontrarse en la misma situación los cinco suplentes de la misma candidatura.

Sector estudiantes

Candidatura "*Universidad-Coleutibo Aragonésista (UCA)*", de la *Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina*: Don Javier Ruiz Cascán, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **no puede ser sustituido por** no tener suplentes su candidatura.

Candidatura "*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*", de la *Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte*: Doña Ana Cabezas Pumar, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **es sustituida por** el primer suplente de la misma candidatura, **don Igor Cebrián Muíño**.

Candidatura "*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*", de la *Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial*: Doña Paloma Díaz Urbano, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **es sustituida por** el primer suplente de la misma candidatura, **don Carlos Dueso Ventura**.

Candidatura "*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*", de la *Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina*: Doña Natalia Maella Rius, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **es sustituida por** la primera suplente de la misma candidatura, **doña María Fuertes Vicente**.

Candidatura "*Barkito-Avanza+Independientes*", de la *Facultad de Derecho*: Don Javier Monserrat Rodríguez, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **es sustituido por** la primera suplente de la misma candidatura, **doña Margarita Lapeña Aguirregomez-corta**.

Candidatura "*E.D.U. Estudiantes en Defensa de la Universidad*", de *Doctorado*: Doña Laura Carricas García, que pierde la condición de claustral por cesar en su condición de miembro de la comunidad universitaria, **no puede ser sustituida por** no tener suplentes su candidatura.

II. Comisiones Generales

*Resolución de 18 de octubre de 2007, del Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se **sustituye a un miembro de la comisión de Investigación de la Universidad en representación del personal investigador en formación.***

Por resolución de 4 de mayo de 2005, de la Junta Electoral Central, fueron proclamados los miembros titulares y suplentes de la comisión de Investigación en representación del personal investigador en formación (PIF).

Posteriormente, por resolución de 4 de mayo de 2007, del Presidente de la Junta Electoral Central, se procedió a la sustitución de doña Cristina Ortiz Lázaro, miembro de la comisión de Investigación por dicho sector, por la primera suplente, doña Nuria Navascués García. Habiendo recibido escrito de doña Nuria Navascués de fecha 16 de mayo de 2007, por el que renuncia a formar parte de dicha comisión, procede nombrar como miembro de la misma al siguiente suplente.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 4.2 del “Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se determina la composición de la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza y se aprueba el procedimiento de designación y elección de sus miembros” (BOUZ 30), **resuelvo** proclamar como nuevo miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad en representación de personal investigador en formación (PIF), a la siguiente suplente, **doña María Isabel Teruel Maicas**.

IV. Otras informaciones de interés

Acuerdo de 8 de noviembre de 2007, de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda por unanimidad la creación del premio “Miguel San Miguel” para la diplomatura de Estadística, recayendo en este primer año en don Zeus Gracia Tabuena.

* Nombramientos y ceses

Directores de Instituto Universitario de Investigación y de departamento

Resolución del Rector de 5 de noviembre de 2007 por la que se nombra a don Rafael Bilbao Duñabeitia como director del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

Vicedecanos y secretarios de centros y departamentos

Resolución del Rector de 20 de septiembre de 2007 por la que se nombra a doña Pilar Abós Olivares como vicedena de Ordenación Académica y a doña Rosario Marta Ramo Garzarán como vicedecana de Alumnado y Prácticas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución del Rector de 15 de octubre de 2007 por la que se nombra a doña Francesca Monticelli como vicedecana para los Estudios de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución del Rector de 12 de noviembre de 2007 por la que se nombra a don José Luis Nieto Amada como director del departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Otros nombramientos

Doña María Soledad Pérez Pérez como Defensora Universitaria en funciones.

Doña Gloria Tena Tena, como presidenta de la comisión coordinadora que resolverá las incidencias en la aplicación de la “Programación conjunta Relaciones Laborales y Ciencias Empresariales”.

Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 19 de septiembre de 2007.

Don José María Marín Jaime, como Defensor Universitario.

Doña Pilar Abós Olivares, como vicedecana de Alumnado y Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Don René Sarrat Torreguitar como director, doña Isabel Cisneros Gimeno como profesora secretaria y don Jaime Whyte Orozco como Subdirector del departamento de Anatomía e Histología Humanas.

Don Manuel Doblaré Castellano como director, don Pablo Laguna Lasasosa como subdirector y coordinador del área de Ingeniería Biomédica, doña Pilar Arroyo de Grandes como coordinadora del área de Óptica y Tecnología del Láser, don Luis Montano Gella, como coordinador del área de Tecnologías de la Producción y Logística y don Rafael Bilbao Duñabeitia como profesor secretario y coordinador del área de Ingeniería de Proyectos del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A).

* Información de lo publicado en otros boletines desde el 13 de septiembre

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se conceden ayudas para la realización de actuaciones contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (BOE de 13 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a

concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Álgebra, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Catalana, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Biología Celular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 14 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 9 de julio de 2007, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 18 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Anatomía Patológica, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universi-

taria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filosofía del Derecho, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 20 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas Ministerio de Administraciones Públicas-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2008-2009 (BOE de 22 de septiembre).

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Derecho Constitucional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 24 de septiembre).

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Navales, para concurrir a

concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 24 de septiembre).

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Electromagnetismo, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 24 de septiembre).

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Producción Vegetal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 24 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las aportaciones complementarias a las Universidades para el desarrollo del programa comunitario Erasmus (BOE de 25 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Filosofía, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia

de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psicología Social, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psicología Social, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas a la movilidad de artistas e investigadores y científicos correspondientes al año 2007 (BOE de 27 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 26 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores extranjeros, en régimen de año sabático en universidades públicas y centros de investigación españoles, dentro del Programa de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros (BOE de 28 de septiembre).

Cuerpos docentes universitarios.- Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Psicología Básica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Producción Animal, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Derecho Romano, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 29 de septiembre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Psicobiología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Romano, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Romano, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a

concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Medicina, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 1 de octubre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Lleida Solano (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Simón Gómez (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos Lozano López (BOE de 2 de octubre).

Becas.- Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede beca de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el año académico 2007/2008, para los programas IV-A y IV-B (BOE de 2 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Gloria Gea Galindo (BOE de 3 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publican los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios (BOE de 3 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Administrativo», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 3 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Financiero y

Tributario», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 3 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 3 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se convocan becas «Turismo de España» 2007, para realizar prácticas profesionales y de investigación turística en la sede de la Secretaría General de Turismo, en las Oficinas Españolas de Turismo en el extranjero o en empresas del sector turístico en España o en el extranjero (BOE de 3 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinados funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sánchez Cebrián (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Fisiología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Dermatología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2007/2008 (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede beca de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el programa III-B (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede beca y se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el programa III-B (BOE de 4 de octubre).

Corrección de erratas de la Orden ECI/2860/2007, de 17 de septiembre, por la que se convocan subvenciones a organizaciones sindicales representativas en el ámbito de la Administración del Estado del personal de los centros públicos universitarios (BOE de 4 de octubre).

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se crea un premio especial del Ministerio de Educación y Ciencia en el XIX Concurso Europeo Jóvenes Investigadores 2007 (BOE de 5 de octubre).

Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 6 de octubre).

Resolución de 14 de septiembre de 2007, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 4 de abril de 2007.

Resolución de 1 de octubre de 2007, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política (BOE de 6 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Nicolás Pérez-Serrano» 2007, para tesis doctorales en Derecho Constitucional (BOE de 6 de octubre).

Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas complementarias para beneficiarios de ayudas en régimen de beca o de contrato en prácticas, pertenecientes a la convocatoria I3PBPD2004, para la realización de estancias breves en centros de I+D y empresas en España y en el extranjero (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Centro Español de Metrología, por la que se conceden becas para la formación de especialistas en Metrología, convocadas

por Resolución de 16 de abril de 2007 (BOE de 9 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Burdio Pinilla (BOE de 10 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía Patológica», por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 10 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Ferruz Agudo (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Romeo Salazar (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Reyes Mallada Viana (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Filología Inglesa (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2007, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convocan becas para la formación de personal investigador, en el marco del Proyecto de Formación Internacional School for Advanced Instrumentation-Consolider Ingenio 2010 (BOE de 11 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Herguido Huerta (BOE de 12 de octubre).

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Amadeo Blasco Alberto (BOE de 12 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Psicobiología», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden Menciones de Calidad a los

estudios de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2007-2008 (BOE de 12 de octubre).

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Traumatología y Ortopedia, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 13 de octubre).

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho Romano, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 13 de octubre).

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 8 de agosto de 2007, por la que se conceden ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo (BOE de 13 de octubre).

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008, en sustitución de las renunciaciones producidas (BOE de 13 de octubre).

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 13 de agosto de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008 (BOE de 13 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pilar Pina Iritia (BOE de 15 de octubre).

Acuerdo de 2 de octubre de 2007, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la formación práctica de licenciados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea (BOE de 16 de octubre).

Acuerdo de 2 de octubre de 2007, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento (BOE de 16 de octubre).

Orden ECI/3008/2007, de 12 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de las nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 16 de octubre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a universidades públicas y privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel correspondiente al año 2007 (BOE de 16 de octubre).

Resolución de 30 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2004, del programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 11 de abril de 2006 (BOE de 17 de octubre).

Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2004, del programa Torres Quevedo, correspondientes a la segunda anualidad de las concedidas por Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOE de 17 de octubre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 19 de octubre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Toxicología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 19 de octubre).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Filosofía Moral, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 19 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican las becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para los programas II-A, II-B, II-D y I-E (BOE de 19 de octubre).

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 18 de septiembre de 2007, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria (BOE de 22 de octubre).

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Benjamín Jordán Cólera (BOE de 22 de octubre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Luisa Sarsa Sarsa (BOE de 23 de octubre).

Resolución de 2 de octubre de 2007, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se convocan becas de postgrado (BOE de 23 de octubre).

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas del programa Torres Quevedo convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2005 (BOE de 23 de octubre).

Resolución de 16 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas del Programa Torres Quevedo, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2005 (BOE de 23 de octubre).

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas del Programa Torres Quevedo, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2005 (BOE de 23 de octubre).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Toxicología, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 24 de octubre).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 24 de octubre).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Enfermería, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 24 de octubre).

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, por la

que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 24 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades extranjeras para el curso académico 2007/2008 (BOE de 26 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia Medieval, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filología Vasca, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Geometría y Topología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/2008, para el programa I-C (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007-2008, para el programa V-A (BOE de 27 de octubre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria,

por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de octubre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de octubre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 29 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (BOE de 30 de octubre).

Resolución de 5 de octubre de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 30 de octubre).

Resolución de 9 de octubre de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se convoca ayuda para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (BOE de 30 de octubre).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica» (BOE de 30 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» (BOE de 31 de octubre).

Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio (BOE de 31 de octubre).

Real Decreto 1339/2007, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 168/2004, de 30 de enero,

por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título de Diplomado en Educación Social establecido por Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto (BOE de 1 de noviembre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 13 de agosto de 2007, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral, incluidas las becas MEC/Fulbright y cátedras Príncipe de Asturias, que inician la estancia en el ejercicio 2007 (BOE de 1 de noviembre).

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación (BOE de 1 de noviembre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» (BOE de 2 de noviembre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Carmen Fernández Amat (BOE de 5 de noviembre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, del Instituto Cervantes, por la que se convocan becas de formación y especialización, para el período 2007-2008 (BOE de 6 de noviembre).

Orden ECI/3218/2007, de 16 de octubre, por la que se convocan becas de formación en evaluación y estadística educativa en el Instituto de Evaluación (BOE de 6 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2007, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se conceden becas de formación de posgraduados, convocadas por Resolución de 10 de julio de 2007 (BOE de 7 de noviembre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de Becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/2008, para el programa II-E (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se efectúa la concesión parcial de ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores del programa José Castillejo (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 13 de agosto de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de

estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008 (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 27 de septiembre de 2007, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2007-2008 (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden los premios del XX Certamen Jóvenes Investigadores (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 17 de septiembre de 2007, por la que se convocan subvenciones a universidades públicas y privadas con programas de ayudas a deportistas universitarios de alto nivel correspondiente al año 2007 (BOE de 8 de noviembre).

Orden ITC/3245/2007, de 31 de octubre, por la que se establecen las bases del programa de becas de investigación e innovación tecnológica en materia de promoción y comercialización turística internacional (BOE de 8 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden bolsas de viaje a los profesores coordinadores del XX Certamen Jóvenes Investigadores, 2007 (BOE de 9 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones destinadas a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios, dentro del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (BOE de 9 de noviembre).

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Veterinaria (BOE de 9 de noviembre).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 8 de octubre de 2007, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 10 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 10 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Filosofía del Derecho, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 10 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Psicología Social, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 10 de noviembre).

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan Becas MAEC-AECI, para ciudadanos extranjeros para el curso 2007/2008, para los programas II-B, II-C, I-E y II-E (BOE de 10 de noviembre).

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de noviembre).

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de noviembre).

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Inmunología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 12 de noviembre).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Genética, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación (BOE de 13 de noviembre).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se declaran desiertas las pruebas de habilitación nacional para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Música, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 13 de noviembre).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Obstetricia y Ginecología, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 13 de noviembre).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica subvención, convocada por Resolución de 3 de agosto de 2007, para la realización de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci de la Unión Europea (BOE de 13 de noviembre).

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros). Programa FARO GLOBAL (BOE de 13 de noviembre).

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la cultura para el año 2008 (BOE de 13 de noviembre).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en el Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería en Aragón (Técnicos para proyectos de Investigación) (BOA de 14 de septiembre).

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria de 3 becas de investigación (BOA de 17 de septiembre).

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, y de Oficiales de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas

selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica y Resto de Especialidades) y en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (de las Especialidades Biomédica, Mecánica y Química) (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes. Curso 2007/2008 (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se concede una ayuda destinada a la formación de personal investigador (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se concede una ayuda destinada a la formación de personal investigador (BOA de 20 de septiembre).

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puesto de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad Biomédica, para el Servicio de Biomedicina y Biomateriales de los Servicios de Apoyo a la Investigación (BOA de 21 de septiembre).

Corrección de errores a la resolución de 18 de abril de 2006, de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» 26 de abril de 2006), por la que se hace pública modificación de los criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, publicados por resolución de 18 de abril de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» nº 47 de 26 de abril) (BOA de 21 de septiembre).

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 18 de junio de 2007 («BOE» de 4 de julio), correspondiente a la plaza-procedimiento nº 2007-48 (BOA de 24 de septiembre).

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir Puestos Básicos de Biblioteca vacantes en esta Universidad (BOA de 24 de septiembre).

Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Albañilería;

Fontanería, Climatización y Electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, Distribución y Reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y Cristalería; Electricidad; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Mantenimiento General; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, Distribución y Reparto, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (BOA de 24 de septiembre).

Corrección de errores de la Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir puestos de trabajo de Bibliotecario vacantes en esta Universidad (BOA de 24 de septiembre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eduardo Lleida Solano (BOA de 27 de septiembre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Juan Carlos Lozano López (BOA de 27 de septiembre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Luis Simón Gómez (BOA de 27 de septiembre).

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración de la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años, correspondiente al curso académico 2007-2008 (BOA de 27 de septiembre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María Gloria Gea Galindo (BOA de 1 de octubre).

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. José Luis Sánchez Cebrián (BOA de 1 de octubre).

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de ayudantes. Curso 2007/2008 (BOA de 1 de octubre).

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Electricidad, para la localidad de Zaragoza (BOA de 3 de octubre).

Decreto 237/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Universidades, Centros y Enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que

regula su organización y funcionamiento (BOA de 3 de octubre).

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007 de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Luis Ferruz Agudo (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María Reyes Mallada Viana (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Eva María Romeo Salazar (BOA de 5 de octubre).

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Técnico de Calidad y Racionalización en esta Universidad (BOA de 8 de octubre).

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2007/2008 (BOA de 8 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Miguel Burdio Pinilla (BOA de 10 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna y acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza (BOA de 10 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento, vacante en esta Universidad, mediante el sistema de libre designación (BOA de 10 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María Pilar Pina Iritia (BOA de 15 de octubre).

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de

Universidad a D. Francisco Javier Herguido Huerta (BOA de 15 de octubre).

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Javier Amadeo Blasco Alberto (BOA de 15 de octubre).

Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado (estudios oficiales de postgrado dirigidos a la obtención del título de Doctor) (BOA de 15 de octubre)

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos Básicos de Biblioteca, en la Universidad de Zaragoza (BOA de 17 de octubre).

Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación de personal investigador (BOA de 17 de octubre)

Decreto 249/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone los ceses y nombramientos de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de los Ayuntamientos de Zaragoza y de Teruel (BOA de 20 de octubre).

Decreto 250/2007, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita al Consejero del Departamento de Presidencia, para establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación que se desarrollen en unidades del Departamento (BOA de 20 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria de los Torneos Sociales Universitarios (BOA de 20 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del Torneo Social Universitario de Profesores y Personal de Administración y Servicios (BOA de 20 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos (BOA de 20 de octubre).

Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba y se hace pública la normativa general y el régimen disciplinario del Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos (Trofeo Rector) (BOA de 20 de octubre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a María Luisa Sarsa Sarsa (BOA de 22 de octubre).

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Carlos Benjamín Jordán Cólera (BOA de 22 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la concesión, para el año 2008, de subvenciones de fomento de la movilidad de investigadores (BOA de 24 de octubre).

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se concede una ayuda destinada a la formación de personal investigador (BOA de 24 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica» (BOA de 26 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria, con destino en la Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria, Hospital Clínico Veterinario (Anestesia y Reanimación) de la Universidad de Zaragoza (BOA de 1 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionario de carrera, al aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso por el

sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de octubre).

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, y de Oficiales de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Titulados Superiores, Diplomados Universitarios y Técnico Especialista (Técnicos para proyectos de I+D), de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios convocado por Resolución de 23 de agosto de 2007 («BOE» de 10 de septiembre), correspondiente a las plazas - procedimientos nº 2007- 51 y 2007- 53 (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Albañilería; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, Distribución y Reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y Cristalería; Electricidad; Fontanería, Climatización y Electromecánico; Mantenimiento General; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, Distribución y Reparto de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se resuelve la convocatoria de las becas complementarias a las del programa Sócrates-Erasmus para el curso 2007/2008, realizada por Orden de 6 de junio de 2007 (BOA de 26 de octubre).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a María Carmen Fernández Amat (BOA de 29 de octubre).

Orden de 18 de octubre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se convocan, en convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del «IV Postgrado de especialización en

Derecho Local de Aragón», a celebrar en Zaragoza (ZA 2/2008), Huesca (HU 3/2008) y Teruel (TE 4/2008), durante el año 2008 (BOA de 29 de octubre).

Anuncio de la Federación Aragonesa de Solidaridad, por el que se da publicidad a la adjudicación de una beca de investigación sobre Cooperación al Desarrollo (BOA de 29 de octubre).

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación, en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007 (BOA de 31 de octubre).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la publicación del Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios (PAS) del Grupo 9 de

Universidades, suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 (BOA de 2 de noviembre).

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Titulado Superior, (Técnicos de proyectos de Investigación) en el Instituto de Nanociencia de Aragón, de la Universidad de Zaragoza (BOA de 9 de noviembre).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2007/2008 (BOA de 9 de noviembre).

Orden de 23 de octubre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan 3 becas de formación en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección General de Política Educativa, Programa Pizarra Digital (BOA de 12 de noviembre).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: bouz@unizar.es
<http://www.unizar.es/bouz/>